

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 12 de setiembre de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.371.278
EDICION DE 72 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

N° 10.318

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador
RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía
MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariamente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a colecciónar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establecése que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BANCOS de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO N° 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años ..	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regira la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintifinal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social N° 2880 del 24-8-77	Aprobando en todas sus partes el Programa de Salud Rural para el año 1977	4622
M. de Economía N° 2881 del 24-8-77	Autorizando a la Dirección de Comercio, para que en representación del Comité Coordinador, proceda a realizar la contratación directa y las adquisiciones de bienes y servicios que demande la construcción y habilitación del stand con el que la Provincia participará en la IIIº Feria Agro-Industrial del Norte Argentino	4645

		Pág.
M. de Economía N° 2882 del 24-8-77	— Disponiendo el cese en sus funciones del empleado de la Dirección General Agropecuaria señor Edgardo Pablo Gómez	4645
M. de Economía N° 2883 del 24-8-77	— Reconociendo el horario extraordinario cumplido por la empleada de la Dirección General de Renta señora Margarita Camacho de Farfán	4646
M. de Economía N° 2884 del 24-8-77	— Transfiriendo del Ministerio de Economía al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, el reloj registrador eléctrico marca Vaquer	4646
M. de Economía N° 2885 del 24-8-77	— Transfiriendo a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán sin cargo de reintegro, un crédito por \$ 1.874.083	4647
M. de Economía N° 2886 del 24-8-77	— Reconociendo un crédito por el importe de pesos 3.341,00 a favor del extinto señor Diego A. Laure, ex-personal de la ex Dirección de Agricultura y Ganadería	4648
M. de Economía N° 2887 del 24-8-77	— Facultando a la Direc. Gral. de Arquitectura a contratar en forma directa, con firma Estructuras Metálicas S. A. la construcción y provisión de 269,24 m" de estructura metálicas modulares y cubiertas de techos	4648
M. de Economía N° 2888 del 24-8-77	— Aprobando la Resolución N° 149/77, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	4649
M. de Economía N° 2889 del 24-8-77	— Aprobando la licitación pública de la obra número 1.500 Construcción Puesto Sanitario AL-405 Jasimaná, Dpto. San Carlos (Salta) convocada el día 2 de junio de 1977, por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	4650
M. de Economía N° 2890 del 24-8-77	— Aprobando la Resolución Interna N° 57 de fecha 29 de junio del año en curso, dictada por la Dirección General de Renta	4650
S. G. de la Gob. N° 2891 del 24-8-77	— Aprobando la modificación del contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Aerotalleres Salta	4651
M. de Gobierno N° 2892 del 24-8-77	— Disponiendo la baja de la Encargada de la Oficina Sec. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Guachipas, señora Francisca Borja Bázquez de Villagrán	4652
M. de Gobierno N° 2893 del 24-8-77	— Disponiendo el cese en sus funciones del Dr. Mario Di Salvo, en el cargo de Juez de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro	4652
M. de Gobierno N° 2894 del 24-8-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Jorge Baudilio Alday, al cargo de Vocal del Tribunal del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial del Centro	4652
M. de Gobierno N° 2895 del 24-8-77	— Disponiendo la destitución por cesantía del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Carlos César Angulo	4653
M. de Gobierno N° 2896 del 24-8-77	— Disponiendo la destitución por cesantía del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Domingo Alberto Chamorro	4653
M. de Gobierno N° 2897 del 24-8-77	— Designando al Dr. Jaime López Figueroa, en el cargo de Juez de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro	4654
M. de Gobierno N° 2898 del 24-8-77	— Designando al Dr. José Ignacio Sierra Paz en el cargo de Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 del Distrito Judicial del Sur	4654
M. de Gobierno N° 2899 del 24-8-77	— Designando Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de General Pizarro, Dpto. de Anta a los señores Justo Pastor Villalba y Miguel Angel Talló	4654
M. de Gobierno N° 2900 del 24-8-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 14.813, a favor de Obras Sanitarias de la Nación en concepto de cancelación de facturas	4654
M. de Gobierno N° 2901 del 24-8-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 15.908, a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de factura	4655

		Pág.
M. de Gobierno N° 2902 del 24-8-77	— Liquidando la suma de \$ 444.475, a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades para que haga efectivo a distintos beneficiarios	4655
M. de Gobierno N° 2903 del 24-8-77	— Aprobando la Ordenanza N° 3/77, dictada por la Municipalidad de Cerrillos	4656
M. de Gobierno N° 2904 del 24-8-77	— Disponiendo el cese en sus funciones de personal docente dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	4656
M. de Gobierno N° 2905 del 24-8-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 7.921, a favor de Obras Sanitarias de la Nación en concepto de cancelación de factura	4657
M. de B. Social N° 2906 del 24-8-77	— Fijando tarifas, que deban abonar los propietarios en concepto de rescate y multas por perros y animales mordedores capturados por el Centro Antirrábico y Antihidatídico, como así también por otros servicios que presta dicho Centro	4657
M. de B. Social N° 2907 del 24-8-77	— Aprobando el gasto por el importe de \$ 262.975, correspondiente a la póliza de seguro presentada por el Instituto Provincial de Seguros	4659
S. G. de la Gob. N° 2908 del 24-8-77	— Modificando parcialmente el anexo que forma parte del decreto N° 1643/77, correspondiente a la Dirección General de Rentas, referente al encasillamiento de los señores Benjamín Bonifacio Villa y Samuel Segundo Argañaraz	4659
S. G. de la Gob. N° 2909 del 24-8-77	— Modificando parcialmente los anexos que forman parte del decreto N° 1643/77, referente al recurso de revocatoria al mencionado decreto	4660
S. G. de la Gob. N° 2910 del 24-8-77	— Aprobando el gasto realizado por la Direc. Gral. de Prensa de la Provincia por la suma total de \$ 600.000,00	4661
S. G. de la Gob. N° 2911 del 24-8-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 533.239, a favor de Obras Sanitarias de la Nación en concepto de cancelación de facturas	4662
S. G. de la Gob. N° 2912 del 24-8-77	— Aprobando el gasto realizado por la Direc. Gral. de Prensa por la suma de \$ 1.379.400 en concepto de cancelación de facturas presentadas por los diarios El Intransigente y El Tribuno	4662
S. G. de la Gob. N° 2913 del 24-8-77	— Autorizando el pago de \$ 9.600,00 en concepto de indemnización a favor de la señora Rosa del Valle Fernández de Tacón, ex-empleada de la Casa de Salta	4663
S. G. de la Gob. N° 2914 del 24-8-77	— Autorizando el empleo de la leyenda, Salta Ciudad Folklórica del Mundial 78, en el estampado de un sello especial que será impreso por ENCOTEL	4663
S. G. de la Gob. N° 2915 del 24-8-77	— Aprobando el gasto realizado por Secretaría Gral. de la Gobernación por la suma total de \$ 980.021, en concepto de cancelación de facturas presentadas por distintas firmas	4663
M. de Gobierno N° 2917 del 24-8-77	— Designando Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, al actual Juez del Trabajo y Paz Letrado doctor Severino Díaz	4664
M. de Economía N° 2918 del 24-8-77	— Incrementando el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1977, en la Dirección de Vialidad de Salta	4664
M. de Economía N° 2919 del 24-8-77	— Aprobando la licitación pública de la obra: Tanque Elevado de 100 m3. para servicio de Agua Potable en Gaona, Dpto. Anta (Salta), convocada el 22 de junio de 1977 por A.G.A.S.	4665
M. de Gobierno N° 2920 del 24-8-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Ing. Andrés Cornejo al cargo de Ministro de Economía de la Provincia	4665
M. de Gobierno N° 2921 del 24-8-77	— Designando al Ing. Rafael Luis Sosa en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia	4666
M. de Gobierno N° 2922 del 29-8-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Raúl Eduardo Figueiroa Peña, al cargo de Vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro	4666

	Pág.
M. de Gobierno N° 2923 del 29-8-77 — Designando al Dr. Dardo Rafael Ossola, en el cargo de Vocal de la Cámara 2º en lo Criminal del Poder Judicial de la Provincia	4666
M. de Gobierno N° 2924 del 29-8-77 — Declarando huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S.E. Rvdma. Monseñor Pio Laghi, Nuncio Apostólico de la Santa Sede en la Argentina	4666
M. de Gobierno N° 2925 del 29-8-77 — Disponiendo la aplicación de 30 días de suspensión al Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Alejandro Tolaba	4666
M. de Gobierno N° 2926 del 29-8-77 — Disponiendo la supresión definitiva de distintas Oficinas Seccionales del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	4667
M. de Gobierno N° 2927 del 29-8-77 — Designando a los Sres. Jesús Honorio Arias y Bartolomé Pastor Díaz, en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente respectivamente, de la localidad de La Candelaria	4667
M. de Gobierno N° 2928 del 29-8-77 — Designando Jueces de Paz y Suplente de la localidad de Aguaray, Dpto. Gral. José de San Martín, al Segundo Comandante (R) G. N. Dn. Emilio Tapia Gómez y el señor José Antonio Guantay	4667
M. de Gobierno N° 2929 del 29-8-77 — Disponiendo el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada Club Atlético Santa Victoria de la localidad de Santa Victoria	4668
M. de Gobierno N° 2930 del 29-8-77 — Disponiendo el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada Club de Tenis Metán de la Ciudad de Metán	4668
M. de Gobierno N° 2931 del 29-8-77 — Disponiendo el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada Club Social y Deportivo San José del Ingenio San Martín del Tabacal, Dpto. de Orán	4668
M. de B. Social N° 2932 del 29-8-77 — Otorgando la suma de \$ 80.000 mensuales en concepto de asignación por vivienda al señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Dn. Marcelo Coll	4669
M. de Economía N° 2933 del 29-8-77 — El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados, se formulará por programas teniendo en cuenta los principios técnicos más avanzados en la materia	4669
S. G. de la Gob. N° 2934 del 29-8-77 — Designando al Arq. Sergio Enrique Pozzo Usandivaras, como 2º Jefe del Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Turismo	4670
M. de Gobierno N° 2935 del 1-9-77 — Declarando huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Secretario de Estado de Cultura de la Nación doctor Raúl Alberto Casal, como así también a los miembros de la comitiva que lo acompaña	4670
S. G. de la Gob. N° 2936 del 1-9-77 — Promoviendo a la empleada, Jefa del Dpto. Técnico de la Direc. Gral. de Administración de Personal, señora María Elena Fernández Cornejo de Rojas, para desempeñar funciones de Sub-Directora de la citada repartición	4671
S. G. de la Gob. N° 2937 del 1-9-77 — Modificando parcialmente el anexo que forma parte del decreto N° 1643/77, correspondiente al Instituto de Patología Regional	4671
M. de Gobierno N° 2938 del 1-9-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Ramón Oliva, al cargo de Sub-Director General de Institutos Penales de la Provincia	4671
M. de Gobierno N° 2939 del 1-9-77 — Autorizando la contratación directa realizada por el Museo Arqueológico de Salta con la firma Aráoz Anzoátegui Impresores de esta ciudad para la realización de trabajos de impresión de 1.000 ejemplares de un libro	4672
S. G. de la Gob. N° 2940 del 1-9-77 — Promoviendo a la empleada de la Direc. Gral. de Planeamiento señorita Rosa Ester Romero López al cargo de Jefe de Despacho de la Gobernación	4672

M. de Economía N° 2948 del 2-9-77 — Promoviendo al Sr. Raúl Pacheco a Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y a la señora Simona Celia Contreras de Nieve a Jefa de Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas	Pág.
	4673
M. de Economía N° 2949 del 2-9-77 — Aprobando la Resolución N° 284, de fecha 27 de julio de 1977, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social	4673
M. de Economía N° 2950 del 2-9-77 — Ampliando importes asignados en concepto de Caja Chica mediante Decreto N° 3746/76, a distintos organismos	4673
M. de Gobierno N° 2952 del 5-9-77 — Declarando huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación, Vicealmirante de I. M. Dn. Julio Juan Bardi, como así también a los miembros de la comitiva que lo acompaña	4674
S. G. de la Gob. N° 2953 del 5-9-77 — Trasladando en carácter de promoción a fin de realizar funciones de Secretario Administrativo del Área de Frontera Tartagal, con sede en Salta, al empleado de la Caja de Previsión Social señor Ramón Rodolfo Maradona	4674

EDICTO DE MINA

N° 28604 — Alcides Leopoldo Ontiveros	4675
N° 28603 — Amalia C. de Ontiveros	4675
N° 28509 — José Angel Peralta y Justo Zacarías Cruz	4675

LICITACION PUBLICA

N° 28639 — Hospital Nacional Dr. Vicente Arroyabe, Lic. N° 4/77	4675
N° 28638 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. N° 56/77	4675
N° 28637 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. N° 55/77	4676
N° 28633 — Hospital Nacional Christofredo Jakob - Salta, Lic. N° 10/77	4676
N° 28634 — Hospital Nacional Christofredo Jakob - Salta, Lic. N° 11/77	4676
N° 28632 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. N° 186	4676
N° 28631 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lic. N° 25/77	4676
N° 28630 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lic. N° 24/77	4676
N° 28629 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lic. N° 23/77	4676
N° 28628 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lic. N° 22/77	4676
N° 28627 — Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lic. N° 21/77	4677
N° 28613 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. N° 53	4677
N° 28582 — A. G. A. S.	4677
N° 28581 — Y. P. F. Metán, Lic. T. 1.3.1 N° 11/77	4677
N° 28570 — Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe", Lic. N° 3/77	4677
N° 28563 — Aerolíneas Argentinas, Lic. N° E 024/77	4677
N° 28540 — A. G. A. S.	4678
N° 28539 — A. G. A. S.	4678

EDICTO CITATORIO

N° 28642 — María Albertina Capobianco de Saravia	4678
N° 28482 — Germán Guantay	4678

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 28610 — Peñaloza Tadea María	4678
N° 28605 — Víctor Ricardo Casali	4678
N° 28597 — Nieve Fortunata Ceballos de	4678
N° 28594 — José Benjamín Sánchez	4678
N° 28587 — Osvaldo Enrique Bori	4679
N° 28586 — Antonio María Granero	4679
N° 28579 — Aurora Navarrete o Navarreta viuda de León	4679
N° 28574 — Miguel Pascual Soler	4679
N° 28573 — Cirami Santiago	4679
N° 28561 — Gregorio Bernabé Liendro	4679

	Pág.
Nº 28560 — Giménez Lascano, Alfredo Antonio Daniel	4679
Nº 28553 — Fortunato Elías	4679
Nº 28551 — Benita del Carmen Eduarda Chavarria de Núñez	4679
Nº 28544 — León Bienvenido	4679
Nº 28537 — José Adolfo Desimoni	4679
Nº 28536 — Sigifredo Arias	4679
Nº 28531 — Rollina Amado Fatala de Antar	4680
Nº 28522 — Néstor Antonio Arias Figueroa	4680
Nº 28521 — Lamas Clarisa Guanuco de y Lamas Catalina Castillo de	4680
Nº 28518 — Mateo Martinez o Mateo Martinez José Eusebio	4680
Nº 28517 — Sánchez Lídoro y Sánchez Rosa Mamaní de	4680
Nº 28516 — Albino Eduardo Orella	4680
Nº 28501 — José Lorenzo Baralla	4680
Nº 28500 — Juan de Dios Córdoba	4680
Nº 28496 — Acosta Trinidad del Carmen Días de	4680

REMADE JUDICIAL

Nº 28636 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Dirección General de Rentas vs. Díaz Lucía del Carmen de	4680
Nº 28625 — Por Juan Tomás Peiro. Juicio: Olivetti Argentina S.A. c/Resina Roberto	4681
Nº 28622 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Hernández Sergio vs. Tolaba Francisco	4681
Nº 28621 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Balta Félix vs. Adela Thamez	4681
Nº 28620 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Loprette Ramón Miguel	4681
Nº 28619 — Por José Zapia. Juicio: Adet Néstor Raúl vs. Juicio seguido en Expediente Nº 12.233/76	4681
Nº 28618 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Jerez Argentino Crescencio vs. Lezcano Juan Oscar	4681
Nº 28615 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Aguilar Broughton Renato S. vs. Burgos Isidro	4682
Nº 28614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prendaria contra Urquiza J. Azucena y otro	4682
Nº 28611 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caro Figueroa J. Armando vs. Melgarejo Zenón Eduardo	4682
Nº 28599 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Figueroa Agueda Taboada de vs. Herederos de Carlos Colombo	4682
Nº 28547 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Campo Gustavo vs. Hernández Carlos R. y otro	4682
Nº 28528 — Por Julio César Herrera. Juicio: Zambrana Sixta Zamorano de y otros vs. Herrera M. Norma Zambrana de	4683

POSESION VEINTEÑAL

Nº 28564 — Bock Ewald Rodolfo	4683
Nº 28558 — Josefa de Juárez y Ernestina Fernández de Fascio	4683
Nº 28525 — Pérez Irma Dora Montecino de	4683
Nº 28480 — Ramos Segundo Felino	4683
Nº 28479 — Leal Pedro Delfín	4683

EDICTO DE ADOPCION

Nº 28623 — Rogelio Angel Gutiérrez	4684
Nº 28499 — Marcelo Ifrán	4684

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 28556 — Mirta Ofelia Cabello	4684
---------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 28612 — Leonardo Saravia y otros	4684
Nº 28580 — Sucesores de Jesús Coronel	4684

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28626 — Marcos Kohn e Hijos S.A.	4685
Nº 28571 — Ricardo M. Falú a Víctor A. Barrios y Gloria B. David de Barrios	4685

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Pág.

N° 28568 — Confitería El Molino	4685
N° 28565 — Cristóbal Caruso y Morales S.S.C.	4685

Sección AVISOS

ASAMBLEAS.

N° 28643 — Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, para el día 25-9-77	4685
N° 28641 — Liga Oranense de Fútbol, para el día 19-9-77	4685
N° 28640 — Cámara de Productores Pimentoneros del Valle Calchaquí, para el día 25-9-77	4686
N° 28635 — Agro - Quim Salta S.A.C.I.A., para el día 8-10-77	4686
N° 28624 — Avícola Salta S. A., para el día 30-9-77	4686
N° 28601 — N.O.A. S. A., para el día 28-9-77	4686

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de agosto de 1977.

DECRETO N° 2880

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública del citado Ministerio, eleva para su aprobación el Programa de Salud Rural para el año 1977, que se desarrollará en nuestra provincia a través del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que la salud pública en los países en vías de desarrollo, abunda en ejemplos de organizaciones que han logrado superar los problemas sanitarios de sus poblaciones, posibilitando que el derecho a la salud sea una realidad tangible y no una mera enunciación de anhelos.

Que las características socio-económicas y culturales de algunas áreas de Salta, denotan su condición de zona subdesarrollada, por lo que es preciso implementar una política sanitaria conjunta y coherente con las correspondientes a los sectores económicos y educacionales.

Que si bien en salud el problema debe ser considerado en su totalidad, con el enfoque humanista y de justicia distributiva, las actuales posibilidades económicas comprometen a una opción entre las alternativas de postergar soluciones profundas, que favorezcan a todo el territorio provincial, o de comenzar por un sector delimitado del mismo con acciones programadas.

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación ha dispuesto apoyar a los programas sanitarios en áreas rurales que deben ser programados y ejecutados por las autoridades sa-

nitarias del Ministerio del rubro, adoptando las pautas y normas nacionales para su eficaz realización.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Programa de Salud Rural para el año 1977, que se implementará en nuestra Provincia a través del Ministerio de Bienestar Social y con el apoyo financiero de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación; el Programa que se aprueba se anexa al presente decreto y forma parte del mismo.

Art. 2º — Déjase establecido que los fondos no reintegrables que ingresen a la provincia aportados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de los Programas citados en el artículo anterior, deberán previamente ingresar a Rentas Generales por Tesorería General y posteriormente en el término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a partir de su registración, ser depositados en su totalidad, en la cuenta especial N° 566, Salud Rural.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

U L L O A
Coll
Alvarado
Nordera

PROVINCIA DE SALTA

PROGRAMA DE SALUD RURAL

INFORMACION DE LOS DEPARTAMENTOS DEL AREA DE APLICACION

PROVINCIA DE SALTA

CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD GENERAL, INFANTIL
Y MATERNA DE LA PROVINCIA DE SALTA - AÑO 1977

(Clasif. Int. por Zona General, 999 Causas, Formulario N° 3)

Mortalidad	Orden	Causa (1)	Nº (2)	% (3)
General	1	Otras enfermedades del corazón	29	12,8
	2	Cerebrovasculares	20	8,8
	3	Síntomas y estados morbosos mal definidos	20	8,8
	4	Otras neumonías	16	7,0
	5	Enteritis y otras enfermedades diarreicas	12	5,3
Infantil	1	Diarrea	18	22,2
	2	Meningitis s/microorganismo específico c/causa	9	11,1
	3	Bronconeumonías no especificadas	5	6,2
	4	Otras causas desconocidas y las no específica de morbilidad y mortalidad	16	19,8
	5			
Materna	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

RECURSOS EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y PRODUCCION

BAJO PROGRAMA AÑO 1977

Departamento	Establecimiento	Complejidad										Enfermería (14)																			
		(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		Consultorios		Camas		Incubador.		Mesas de parto		Sillones Odont.		Ambulancias		Generalistas		Tocoginecól.		Médicos (10)	
		(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		(7)		(8)		(9)		(10)		(11)		(12)		(13)		(14)			
Anta	J. V. González	IV	—	55	—	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Apolinaro Saravia	III	—	12	—	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Quebrachal	III	—	17	—	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Las Lajitas	II	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
Rivadavia	Rivadavia	III	—	10	—	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Morillo	III	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
	M. La Paz	III	—	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
Santa Victoria Oeste	S. Vict. O.	III	—	6	—	1	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
	Est. Sanit.	III	—	8	—	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
	J. C. Dávalos	III	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
Iruya	E. Sanit.	III	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
	Dr. Villagrán	III	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
				</																											

PROVINCIA DE SALTA

PRODUCCION DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DEL AREA
Y DEMANDA ESPERADA PARA EL AÑO DE PROGRAMACION

Establecimientos (1)	PRODUCCION AÑO 1976			DEMANDA ESPERADA			Observ.
	Egresos (2)	Consultas (3)	Egresos (4)	Consultas (5)	Controles Niños (6)	EMBARAZADAS (7)	
J. V. Gonzalez	1.128	10.225	1.500	15.000	—	—	—
Apolinario Saravia	378	3.061	420	4.500	—	—	—
El Quebrachal	526	2.849	650	4.000	—	—	—
Las Lajitas	—	3.446	—	5.000	—	—	—

**CINCO PRIMERAS CAUSAS EGRESOS HOSPITALARIOS EN EL AREA
DE PROGRAMACION (Por Departamento o total del Area) - AÑO 1977**

Establecimiento (1)	Orden (2)	Causa de Egreso (3)	Nº (4)	Observaciones
Hospital de J. V. González ANTA	1	Parto sin signos de complicaciones	173	Infor. corresp. al año 1974
	2	Síntomas y estados morbosos mal definidos	57	
	3	Apendicitis	56	
	4	Bronquitis, enfisema y asma	49	
	5	Enteritis y otras enf. diarréicas	44	
E. Sanitaria El Quebrachal ANTA	1	Parto sin signos de complicaciones	60	Idem al anterior
	2	Otras neumonías	33	
	3	Síntomas y est. morbosos mal defin.	27	
	4	Enteritis y otras enfer. diarréicas	22	
	5	Coletitis y colecistitis	22	
E. Sanitaria Apolinario Saravia ANTA	1	Parto sin signos de complicaciones	93	Idem al anterior
	2	Enteritis y otras enfer. diarréicas	53	
	3	Síntomas y estados morbosos mal definidos	30	
	4	Otras complic. del embarazo, parto y puerp.	20	
	5	Otras enfermedades genitourinarias	20	
E. Sanitaria Dr. Villagrán IRUYA	1	Otras neumonías	7	Idem al anterior
	2	Tuberculosis del aparato respiratorio	3	
	3	Infecciones respiratorias agudas	3	
	4	Coletitis y colecistitis	3	
	5	Parto sin signos de complicaciones	3	

Establecimiento (1)	Orden (2)	Causa de Egreso (3)	Nº (4)	Observaciones
E. Sanitaria, Rivadavia Banda Sud RIVADAVIA	1 2 3 4 5	Parto sin signos de complicaciones Brucelosis Coletitisas y coleistitis Tuberculosis del aparato respiratorio Síntomas y est. morbosos mal definidos	19 18 10 8 6	Idem al anterior
E. Sanitaria Misión La Paz RIVADAVIA	1 2 3 4 5	Parto sin signos de complicaciones Brucelosis Efectos adversos de sustancias químicas Enteritis y otras enfermedades diarréicas Otras neumonías	16 4 3 2 2	Idem al anterior
E. Sanitaria de Morillo RIVADAVIA	1 2 3 4 5	Influenza Bronquitis, enfisema y asma Parto sin signos de complicaciones Síntomas y estados morbosos mal definidos Laceraciones y heridas	7 7 7 7 5	Idem al anterior

PROVINCIA DE SALTA

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA RONDAS Y VISITAS
PROGRAMADAS MEDICO - ODONTOLOGICAS

Departamento	Población Rural	Habitantes Km2.	Viviendas	Agentes Sanitarios	Supervisor Internmedios	Supervisor Médico	Jefe de Área o Distrito	Médicos	Odontólogos	Choferes	Observaciones
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
Anta	27.093	1,4	6.000	80	16	4	1	3	3	5	
Rivadavia	15.766	0,61	3.200	60	12	3	1	3	2	5	
Iruya	5.324	1,47	1.000	30	8	1	—	—	2	1	4
Santa Victoria	8.039	2,04	1.500	45	12	2	1	—	2	1	4

CUADRO DE RESUMEN DE ACTIVIDADES POR RONDA

CUADRO N° 17

ACTIVIDADES				GENERALES	ATENCIÓN MÉDICA	SANEAMIENTO
1 ^a Ronda	2 ^a Ronda	3 ^a Ronda	4 ^a Ronda			
—	—	—	X	Entrevista con el Grupo Familiar		
—	—	—	X	Censo de Población		
—	—	—	X	Censo de Vivienda		
—	—	—	X	Cartografía		
X	X	X	X	Detección y Encuestamiento de Nueva Población y Vivienda		
—	X	X	X	Colocación del Visto		
—	—	—	X	Entrega del Carnet Sanitario		
—	X	X	X	Promoción Registro de Nacimientos		
—	X	X	X	Vacunación según Normas		
—	X	X	X	Derivación de Enfermos		
—	X	X	X	Prestaciones Mínimas Primeros Auxilios		
—	X	X	X	Captación de Embarazadas		
—	X	X	X	Captación de Recién Nacidos y Niños		
—	X	X	X	Captación de Patologías		
—	X	X	X	Educación Sanitaria		
—	X	—	—	Educación Alimentaria		
—	X	X	—	Control de Tratamientos Instituidos por Médicos		
—	X	X	X	Dación de Leche en Polvo		
—	X	X	—	Promoción Control Odontológico		
—	—	X	—	Promoción Agua Potable (Cloración - Ebullición - etc.)		
—	X	—	—	Promoción Eliminación Excretas (Letrínización - Pozos - etc.)		
—	X	—	—	Control Uso de Letrinas		
—	X	—	—	Promoción Eliminación Basuras (Incineración - Enterramiento)		
—	X	X	—	Promoción Mejoramiento de Viviendas		
—	X	X	—	Promoción Control de Roedores y Vectores		

PROVINCIA DE SALTA

BIENES Y SERVICIOS

		<u>Aporte Nacional</u>	<u>Aporte Nacional</u>
215 agentes sanitarios	(Plus)		Pienso y alquiler mulas, caballos, etc. 8.000.000
12.000 x 12 x 215		30.960.000	Cubiertas (50 x 18.000) 900.000
48 sup. intermedios	(Plus)		Mantenimiento vehículos 1.000.000
25.000 x 12 x 48		14.400.000	Eventuales 600.000
10 sup. médicos	(Plus)		Retribuciones a terceros 600.000
60.000 x 12 x 10		7.200.000	Construcción 100 letrinas 2.500.000
(10 médicos V. P. P. F. (Plus)			5.000 bidones y cloro, a \$ 2.500 c/u. 12.500.000
17			100 mejoras viviendas (\$ 100.000 cada una) 10.000.000
(7 odontólogos V.P.P.F. (Plus)			TOTAL BIENES Y SERVICIOS 138.040.000
60.000 x 12 x 17		12.240.000	
3 Jefes de área	(Plus)		Erogaciones Corrientes
60.000 x 12 x 3		2.160.000	PERSONAL
18 chóferes	(Plus)		(215 contratos agentes sanitarios 40.000 x 13 x 215) 111.800.000
20.000 x 12 x 18		4.320.000	BIENES Y SERVICIOS 138.040.000
1 Jefe de Programa	(Plus)		TOTAL 249.840.000
100.000 x 12 x 1		1.200.000	
2 enfermeras n. central	(Plus)		Erogaciones de Capital
40.000 x 12 x 2		960.000	15 vehículos carrozados como rural 75.000.000
3 técnicos	(Plus)		70 estetoscopios a \$ 2.500 c/u. 175.000
40.000 x 12 x 3		1.440.000	70 estetoscopios a \$ 2.500 c/u. 175.000
2 administrativos	(Plus)		215 maletines a \$ 4.000 c/u. 860.000
40.000 x 12 x 2		960.000	215 cajas metálicas con instrumental para curaciones a \$ 20.000 c/u. 4.300.000
Uniformes agentes sanitarios			5 heladeras a kerosene de 4 pies, a \$ 80.000 400.000
40.000 x 215		8.600.000	TOTAL EROGACIONES CAPITAL 82.135.000
Impresos y elementos escritorio		5.000.000	
Combustible (nafta)		11.000.000	
Aceites y lubricantes		1.500.000	

PROVINCIA DE SALTA

GASTOS EN PERSONAL FINANCIADOS POR LA PROVINCIA

Supervisores intermedios			
48 x 27.000 x 13		16.848.000	
Médicos supervisores			
10 x 136.242 x 13		17.711.460	
Médicos y odontólogos			
17 x 84.888 x 13		18.760.248	
Chóferes			
18 x 22.800 x 13	5.335.200		
más 30% antigüedad	1.600.560	6.935.760	
Técnicos			
3 x 32.200 x 13	1.255.800		
más 30% antigüedad	376.740	1.632.540	
Administrativos			
2 x 60.000 x 13		1.560.000	
Enfermeros			
2 x 70.000 x 13		1.820.000	
Jefe de Programa			
1 x 262.440 x 13		3.411.720	
TOTAL	<u>68.679.728</u>		

PROVINCIA DE SALTA

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

Partida	Total (1)	Nación (2)	Provincia (3)
Gastos en Personal	180.479.728	111.800.000	68.679.728
Gastos en Bienes y Servicios no Personales	138.040.000	138.040.000	
Gastos en Inversiones	82.135.000	82.135.000	
TOTAL	400.654.728	331.975.000	68.679.728

PROVINCIA DE SALTA

INMUNIZACIONES
(Para ser anexadas al Programa de Salud Rural)

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL OPERATIVO MASIVO
DE INMUNIZACIONES CONJUNTAS Y SU MANTENIMIENTO

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA

Situación Actual	Propósitos y Objetivos	Actividades y Metas	COBERTURA Y CRONOGRAMA		Indicadores
			1977	1978	
4. ANTISARAMPIONOSA	4.1. PROPOSITOS Se estima que la cobertura. Disminuir la morbilidad en el grupo susceptible de 9 meses a 4, cumplidos es de alrededor del 48%, habiéndose notificado en 1976 a través de la C2 1.918 casos de sarampión. En 1974 sobre 1.082 casos notificados hubo 51 defunciones por esta causa.	4.2. OBJETIVOS Lograr una cobertura del 80% de la población susceptible, que se estima en 38.523 niños. Para lograr dicha cobertura se harán necesarias 33.887 dosis de vacunas.	4.3.1 Realizar las vacunaciones mediante el personal de los establecimientos generales de salud y equipos especiales de inmunizaciones. En el interior a través de los efectores de la Dirección de Medicina del Interior y en la Capital a través de los efectores de la Dirección de Consultorios Periféricos. La vacunación se realizará por áreas o zonas a distintos tiempos, comenzando por la zona Norte, a la que se apoyará en el operativo con la concentración máxima de recursos de la Capital.	Zona Norte, Oeste, Zona Centro. Consolidación y mantenimiento de las áreas urbanas y rurales (10.108).	4.5.1. Número de niños de 9 meses a 4 años vacunados × 100
				Zonas Norte, Oeste, Sud y Centro. Vacunar al 80% de los niños de 9 meses a 4 años vacunados × 100	IDEIM Población estimada de 9 meses a 4 años.

De la misma manera y cronológicamente se hará en el resto de las áreas.

PROVINCIA DE SALTA

CALCULO DE DOSIS VACUNA ANTISARAMPIONOSA

ZONA	Departamentos	Población Total	Población Susceptible	Dosis Estimadas	Dosis Necesarias	Población Vacunada
			(52%)	(80%)		(48%)
	Santa Victoria	1.250	650	520	572	600
NORTE	Iruya	850	442	354	389	408
	Rivadavia	2.210	1.149	919	1.010	1.061
	TOTAL	4.310	2.241	1.793	1.971	2.069
SUD	Anta	5.044	2.623	2.098	2.307	2.421

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL OPERATIVO MASIVO DE INMUNIZACIONES CONJUNTAS Y SU MANTENIMIENTO

Situación Actual	Propósitos y Objetivos	COBERTURA Y CRONOGRAMA		
		1977	1978	1979
1.1. - BCG	1.1. - PROPOSITOS			
	Aumentar la resistencia biológica contra la TBC en un nivel útil en la población menor de 15 años.	1.3.1 - Realizar las vacunaciones mediante el personal de los establecimientos generales de salud y equipos especiales de inmunizaciones.	Zona Norte, Oeste, Sud y Centro.	IDEEM 1978
	1.2. - OBJETIVOS	Lograr y mantener vacunados al 75% de los menores de 15 años sin cicatriz previa. Se estiman necesarias unas 87,589 dosis para lograr el objetivo.	En el interior a través de los efectores de la Dirección de Medicina del Interior y en la Capital a través de los efectores de la Dirección de Consultorios Periféricos	
	Se estima que el 55,47% de los niños en el grupo de 0 a 14 años están vacunados con BCG (132,338), la cobertura en edad escolar se da en 36,8% y en menores de 5 años en 18,5% habiéndose notificado a través de la planilla C2 en 1976 424 casos de TBC, de los cuales 17 corresponden a la focalización meníngea, 14 de ellos en menores de 15 años.	La vacunación se realizará por áreas o zonas a distinto tiempo, comenzando por la zona Norte a la que se apoyará en el operativo con la concentración máxima de recursos de la Capital.		
		De la misma manera y cronológicamente se hará con el resto de las áreas.		
		a) Vacunar al 80% de los escolares inscriptos sin cicatriz, de las escuelas urbanas y rurales.	a) Idem.	
		b) Vacunar al 60% de los menores de 6 años sin cicatriz	b) Idem.	
		Zona Oeste.	Zona Centro.	
		a) Idem.	a) Idem.	
		b) Vacunar el 70% de los menores de 6 años, sin cicatriz previa.	b) Vacunar el 70% de los menores de 6 años, sin cicatriz previa.	
		Zona Sud.	Zona Norte.	
		a) Idem Norte.	a) Idem Norte.	
		b) Idem Norte.	b) Idem Norte.	

IDEM

3. - VACUNA DOBLE

No se cuenta con datos certos de cobertura con vacuna doble en el grupo etáreo de 6 a 14 años de la Provincia de Salta, habiéndose notificado a través de la C2 en 1976: 17 casos de tétanos 18 de difteria

3.1. - PROPOSITOS

Disminuir la morbimortalidad por tétanos y difteria prevenibles por vacuna

3.2. - OBJETIVOS

Lograr y mantener vacunados al 80% del grupo etáreo de 6 a 14 años. Se estimó que son necesarias alrededor de 111.766 dosis para lograr la cobertura mencionada.

3.3.1. - Realizar la vacunación mediante el personal de los establecimientos generales de salud y equipos especiales de immunización. En el interior a través de los efectores de la Dirección de Medicina del Interior y en la Capital a través de los efectores de la Dirección de Consultorios Periféricos

Zona Norte, Oeste, Sud y Centro.
Consolidación y mantenimiento de la campaña masiva de 1977.

Zona Norte.
Vacunar el 80% de los escolares inscriptos en las escuelas primarias urbanas y rurales (29.437).
Zona Oeste.
Idem Norte (14.715).
Zona Sud.
Idem Norte (21.222).
Zona Centro.
Idem Norte (36.241).

La vacunación masiva se realiza por áreas o zonas¹ distintas y no simultáneamente en toda la Provincia, comenzando por la zona Norte a la que se apoyará en el operativo con la concentración máxima de recursos de la Capital. De la misma manera y cronológicamente se hará con el resto de las áreas.

PROVINCIA DE SALTA

CALCULO DOSIS VACUNA DOBLE (6 años - 14 años)

POBLACION TOTAL PROVINCIA (6 años — 14 años = 133.798

POBLACION SUSCEPTIBLE ESTIMADA = 101.615

COBERTURA 80 %

ZONAS	Departamentos	Población Total	Población Susceptible	Dosis (80%) Estimadas	Dosis Necesarias
NORTE	Santa Victoria	1.829	1.463	1.463	1.609
	Iruya	1.357	1.086	1.886	1.194
	Rivadavia	3.581	2.865	2.865	3.151
	TOTAL	6.767	5.414	6.214	5.954
SUD	Anta	7.892	6.314	6.314	6.945

POBLACION SUSCEPTIBLE ESTIMADA 101.615

DOSIS NECESARIAS 111.766

CALCULO DOSIS VACUNA TRIPLE (0 - 5 años)

POBLACION TOTAL PROVINCIA (0 — 5 años = 105.041

POBLACION SUSCEPTIBLE = 84.034

COBERTURA (80 %)

ZONA	Departamentos	Población Total	Población Susceptible	Dosis (80%) Estimadas	Dosis Necesarias (10% Pérdida)
NORTE	Santa Victoria	1.740	1.392	1.392	1.531
	Iruya	1.190	952	952	1.047
	Rivadavia	3.112	2.490	2.690	2.739
	TOTAL	6.042	4.834	5.034	5.317
SUD	Anta	7.128	5.702	5.702	6.272

PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL OPERATIVO DE INMUNIZACIONES CONJUNTAZ Y SU MANTENIMIENTO

Situación Actual	Propósitos y Objetivos	Actividades y Metas	COBERTURA Y CRONOGRAMA			Indicadores
			1977	1978	1979	
2. VACUNA TRIPLE						
	2.1. PROPOSITO					
No se cuenta con datos ciertos de cobertura con vacuna triple en los menores de 6 años de toda la Pcia., habiéndose notificado en 1976 a través de la C2, los siguientes casos.	Disminuir la morbi mortalidad por tétanos, difteria y coqueluche prev. por vacuna.	2.2. OBJETIVOS	2.3.1. IDEM B.C.G.	ZONA NORTE Vacunas al 80% de los menores de 6 años de las áreas urbanas y rurales (27.200).	ZONAS NORTE, OESTE, SUD Y CENTRO Consolidación y mantenimiento de la campaña masiva de 1977.	IDEIM 2.5.1. Nº de menores vacunados de 6 años vac.
622 Coqueluche	Lograr y mantener vacunados al 80% de los menores de 6 años. Se estima que son necesarias unas 92.500 dosis para lograr la mencionada cobertura.					$\frac{_____}{_____} \times 100$ Población niños de 6 años.
17 Tétanos						
18 Difteria						

ZONA SUD	ZONA CENTRO
Idem Norte	Idem Norte
(17.581)	(26.136).

PROVINCIA DE SALTA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LA DIFTERIA EN SALTA

Situación Actual	Propósitos y Objetivos	Actividades y Metas	COBERTURA Y CRONOGRAMA			Indicadores
			1977	1978	1979	
1. LOCALIZACION DE CASOS						
El diagnóstico bacteriológico de la difteria no se realiza sistemáticamente y método normativo en ninguno de los establecimientos de la Provincia. Tampoco es correcto que en todos los complejos hospitalarios de la Provincia existan facilidades para tal fin. Se desconoce la cifra 0% de casos de difteria que tuvieron confirmación bacteriológica en 1975/76.	<p>1.1. PROPOSITO Organizar el diagnóstico de difteria en todos los establecimientos de salud.</p> <p>1.2. OBJETIVOS 1.2.1. Establecer el Laboratorio Central de Bacteriología para la Provincia.</p>	<p>1.3.1. Designar y organizar como laboratorio central de la Provincia, al laboratorio microbiológico del Hospital San Bernardo.</p> <p>1.3.2. Reorganizar los 13 laboratorios que actualmente pueden hacer bacteriología (microscopía). Incorporar el diagnóstico microbiológico en 5 localidades del interior que cuentan con medios para tal fin: C. Sta. Rosa, El Galpón, El Carril, S.A. de los Cobres y A. Saravia.</p> <p>1.3.3. Organizar la recolección y transporte de muestras en todos los establecimientos sin servicios de microscopía. A cada uno de ellos se le asignará el laboratorio más accesible, al que deberán enviar las muestras.</p>	<p>Organizaciones 100% (13 serv.)</p> <p>Organizaciones 100% (9)</p>	<p>Incorporaciones 100%.</p> <p>13 Nº de Lab. incorp 5</p> <p>5 Nº de centros organizados para re- colección y envío de muestras.</p>	<p>1.5.1. Su cumpli- miento.</p> <p>1.5.2. Nº de Lab. organizados.</p> <p>13 Nº de Lab. incorp 5</p> <p>50% (9) Estab. generales de sa. Establec. grales de salud.</p>	<p>1.5.3. Nº de centros organizados para re- colección y envío de muestras.</p>

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LA DIFTERIA EN SALTA

1.2.4. Organizar el diagnóstico por cultivo en el Lab. Central y organizar el transporte de muestras para cultivo desde los laboratorios que realicen la microscopía.	1.3.4. Organizar el diagnóstico por cultivo en Lab. Central. Organizar el envío de muestras para cultivo desde 10 lab. del interior y 3 de Capital.	100% (13) Estab. generales de salud.	13 Estab. generales de salud.	100% (13) Estab. generales de salud.	13 Estab. generales de salud.	100% (13) Estab. que organizaron examen de contactos.	13 Estab. generales de salud.	100% (13) Estab. que envían muestras de contactos.
		13	13	13	13	13	13	13

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO OPERATIVO SABIN ORAL 25 - 26-3-77

Situación Actual	Propósitos y Objetivos	Actividades y Metas	COBERTURA Y CRONOGRAMA 25-3-77	Indicadores
.. VACUNACION	1.1. PROPOSITO			
Se estima que en el Primer Operativo se ha logrado una cobertura del 97% en razón de haberse vacunado fuera de los grupos etáreos pre-establecidos (por Ej. mayores de 6 años).	Mantener la resistencia Biológica de la población susceptible (menores de 6 años contra la Poliomielitis).	1.3.1. Realizar la vacunación mediante: a) Dirección de Medicina del Interior, en el interior de la Pcia. a través de sus Servicios Grales de Salud. b) En la Periferia de la Capital, a través de los consult. y Centros Periféricos de la Direc. de Consult. Periféricos. c) En toda la Pcia. a través de m-	ZONA CAPITAL, Vacunar al 50% de la pob. susceptib. (15.679). ZONA NORTE, Vacunar el 50% de la pob. susceptib. (16.408). ZONA SUD, Vacunar el 50% de la pob. susceptib. (10.566). ZONA OESTE, Vacunar el 50% de la pob. susceptib. (7.917). En toda la Pcia. vacunar el 50% del total estimado de embarazadas de más de 5 meses (2.394).	1.5.1. N° de niños menores de 6 a. v. x 100
	1.2. OBJETIVOS	Lograr una cobertura del 85% de la población susceptible la que se estima en 107.910 personas.	ZONA CAPITAL, Vacunar al 35% de la pob. susceptib. (10.976). ZONA NORTE, Vacunar el 35% de la pob. susceptib. (11.486). ZONA OESTE, Vacunar el 135% de la pob. susceptib. (5.542). ZONA SUD, Vacunar el 35% de la pob. susceptib. (7.396). En toda la Pcia. vacunar al 35% de embarazadas de más de 5 meses (2.394).	N° de niños menores de 6 a. est. x 100
				N° de niños men. de 6 a. vac. x 100
				N° de niños men. 6 a. estim. ZONA OESTE - Idem

PROVINCIA DE SALTA

SABIN ORAL DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS - 2º OPERATIVO

AÑO 1977 — ZONA NORTE

Departamentos	Nº Dosis
SANTA VICTORIA	1.678
IRUYA	1.148
RIVADAVIA	3.000
TOTAL	5.826

AÑO 1977 — ZONA SUR

Departamentos	Nº Dosis
ANTA	6.867

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2881

Ministerio de Economía

Expte. N° 40 - 14.408/77

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Comercio solicita autorización para realizar por contratación directa la inversión de los fondos asignados mediante decreto n° 2483/77 con destino a la ejecución de los trabajos de construcción del stand, adquisición de materiales y demás erogaciones que demande la participación de la Provincia en la "IIIº Feria Internacional Agro Industrial del Norte Argentino"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada autorización resulta imprescindible a fin de posibilitar que el Comité creado específicamente con ese propósito por decreto n° 2483/77, cumpla con su cometido en el plazo establecido, dado que la habilitación de las obras deberán estar concluidas indefectiblemente antes del 15 de octubre próximo;

Que en este orden, corresponde arbitrar con la necesaria antelación todos los recaudos pertinentes, en cuanto a selección, provisión, adquisición y utilización de los bienes y servicios que ello demande;

Que ante la consulta formulada, el Tribunal de Cuentas dictamina que es facultad del Poder Ejecutivo evaluar las razones de urgencia, en los casos en que resulte procedente la autorización con encuadre en la excepción prevista por el artículo 27, inciso a, de la Ley de Contabilidad vigente, con la fundamentación que en cada caso corresponda; lo que se da por cumplimentado con lo expresado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha del decreto n° 2483/77, autorízase a la Dirección de Comercio para que, en representación del Comité Coordinador creado por el mencionado decreto, proceda a realizar por contratación directa, y con encuadre en la excepción prevista por el Art. 27, inc. a, de la Ley de Contabilidad vigente, las adquisiciones de bienes y servicios que demande la construcción y habilitación del Stand con el que la Provincia participará en la "IIIº Feria Agro-Industrial del Norte Argentino".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 24 de agosto de 1977
DECRETO N° 2882

Ministerio de Economía

Expte. N° 19-01762/77

VISTO las razones de mejor servicio y atento a las pautas fijadas por el Gobierno Militar; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente prescindir de determinados agentes de la Administración Pública Provincial, frente a la necesidad de ordenamiento y racionalización administrativa de acuerdo con el decreto ley n° 18/76, prorrogado por ley número 5096/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones del empleado de la Dirección General Agropecuaria, Agrupamiento G - 11 07 - L. P. 10.311, señor Edgardo Pablo Gómez, L. E. n° 7.235.704, por razones de mejor servicio, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2883

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-13217/76

VISTO que en las presentes actuaciones Dirección General de Rentas solicita el reconocimiento del horario extraordinario cumplido en el mes de diciembre de 1976, por la empleada de la misma, señora Margarita Camacho de Farfán; y

CONSIDERANDO:

Que dicha prestación de servicio fuera del horario normal obligatorio, se debió a la urgente necesidad de dar trámite, en el curso del citado mes, a todo expediente relacionado con juicios sucesorios en razón del receso judicial que se produjo en el mes de enero;

Que Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía informa que corresponde efectivizar la citada extensión horaria, conforme a las pautas previstas en el decreto n° 4683/74 y a la liquidación efectuada por el mismo corriente a fojas 7;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, informan que por tratarse de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido y cerrado, resulta procedente su atención mediante la partida "Deuda Pública";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido durante el mes de diciembre de 1976 por la empleada de la Dirección General de Rentas, Clase 02, Categoría 14, señora Margarita Camacho de Farfán, el que se liquidará conforme a las disposiciones del decreto n° 4683/74 y su modificatorio 2497/76.

Art. 2º — Reconócese un crédito por el im-

porte total de \$ 6.355,- (Seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos), a favor de la empleada de la Dirección General de Rentas, señora Margarita Camacho de Farfán.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Rentas, el importe total de \$ 6.355,- (Seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos), para que ésta a su vez lo haga efectivo a la beneficiaria en concepto de pago del horario extraordinario reconocido en el Art. 1º, con imputación a la cuenta "Deuda Pública" - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2884

Ministerio de Economía

Expediente N° 11-12.961/76 (Corresponde).

VISTO el expediente del rubro iniciado por el Ministerio de Economía en el que se gestiona la baja del reloj registrador eléctrico marca Vaquer; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 6071/74 se dispone que dicho reloj, utilizado para el registro de la asistencia —entrada y salida— del personal que cumple sus servicios en distintas dependencias dentro de la Casa de Gobierno, sea atendido en la parte del control horario y mecánico y responsabilidad en el manejo de llaves de seguridad del mismo por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Que habiéndose provisto un nuevo reloj registrador al Ministerio de Economía para el uso exclusivo del personal del mismo, se hace preciso liberar de la responsabilidad establecida por el decreto 6071 a la referida Oficina.

Que a tal efecto corresponde disponer la transferencia del citado bien al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, mediante el dictado del pertinente instrumento administrativo y de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 del expediente número 11-12.961/76 (corresponde);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) transfírese del Ministerio de Economía al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, el reloj registrador eléctrico marca "Vaquer", de-

biendo a tal efecto las Oficinas Patrimoniales de dichos Ministerios confeccionar las planillas de alta y baja respectivas para su posterior remisión al Departamento de Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a los fines de su control y registración pertinente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Cornejo
Sosa

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2885

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 33-51109/77.

VISTO el pedido de transferencia de créditos a su favor que formula la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a efecto de gestionar en forma directa el cobro de las cuotas de pavimentación que adeudan a la Provincia los propietarios frentistas de la avenida López y Planes y calle Alvarado de la citada Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la efectivización de los créditos referidos será destinada a trabajos de repavimentación y los recursos emergentes de recuperos posteriores, a reinversiones de igual naturaleza, con lo cual se promoverá el desarrollo urbano, edilicio y estético de la Ciudad en aras del interés comunitario;

Que sobre la procedencia de transferir los créditos solicitados a la referida Comuna con el destino indicado, se ha pronunciado favorablemente la Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando el procedimiento contable a seguir;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo aprobatorio para el perfeccionamiento de la transferencia peticionada y a la vez realizar el ajuste presupuestario pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos Ejercicio 1977 la siguiente cuenta con el crédito que se indica:

Ingresos de Capital

Uso del Crédito

Recupero Propietarios Frentistas: \$ 1.874.083

Art. 2º — Amplíase el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1977, en la partida y por el monto que se indica:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Transferencia de Capital: \$ 1.874.083

Art. 3º — Transfiérese a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán sin cargo de reintegro, un crédito por Un millón ochocientos setenta y cuatro mil ochenta y tres pesos (\$ 1.874.083) en concepto de cuotas de pavimentación pendientes de pago por los propietarios frentistas de la Avenida López y Planes y calle Alvarado de la Ciudad de Orán, que surge del siguiente detalle, según actualización practicada por la Dirección de Vialidad de Salta en coordinación con Dirección General de Rentas de la Provincia:

GRUPO 7:

Saldos deudores, Cuentas Nros. 11083 a 11372	\$ 66.366
Recargos:	
Desde el 30-10-68 al 31-12-76. 12% anual. Total 98%	\$ 65.039
Desde el 1-1-77 al 31-8-77. 0,75 mensual. Total 6%	\$ 3.982
Actualización: Índice agosto/77 = 1.7158	\$ 47.505 \$ 182.592

GRUPO 8:

Saldos Deudores Cuentas Nros. 11373 a 11686	\$ 145.789
Recargos:	
Desde el 30-10-68 al 31-12-76. Total 98%	\$ 142.873
Desde el 1-1-77 = 0,75% mensual. Total a agosto 6%	\$ 8.747
Actualización: Índice Agosto/1977 1.7158	\$ 104.356 \$ 401.765

GRUPO 19:

Saldos Deudores Cuentas Nros. 13713 a 13813	\$ 484.085
Recargos:	
Desde el 30-6-73 al 31-12-76. Total 42%	\$ 203.316
Desde el 1-1-77 al 31-8-77. 0,75 mensual. Total 6%	\$ 29.045
Actualización: 1.7158	\$ 346.508 \$ 1.062.954

GRUPO 20:

Saldos Deudores Cuentas Nros. 13814 a 13977	\$ 103.139
Recargos:	
Desde 30-6-73 al 31-12-76. Total 42%	\$ 43.318
Desde 1-1-77 al 31-8-77. Total 6%	\$ 6.188
Actualización: 1.7158	\$ 73.827 \$ 226.472

Monto total actualizado a favor de la Provincia a transferir \$ 1.874.083

Art. 4º — La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, destinará el crédito que se le transfiere por el artículo anterior, a realizar trabajos de repavimentación y los recursos emergentes de recuperos posteriores, a reinversiones de igual naturaleza.

Art. 5º — Autorízase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, en carácter de

excepción a las disposiciones del decreto N° 560/68, a cobrar y percibir con sujeción a las prescripciones de la Ley N° 1491/52, las cuotas actualizadas que por obras de pavimentación adeudan a la Provincia los propietarios frentistas de la Avenida López y Planes y calle Alvarado de la Ciudad de Orán.

Art. 6º — Impútese el gasto a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6: Transferencias de Capital - Ejercicio 1977.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Secretario de Estado de Municipalidades y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Folloni
Alemán
Sosa

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2886

Ministerio de Economía

Expediente N° 11-13.653/77 (Agregado N° 24-01378/75).

VISTO el expediente de la referencia en el que la señora Lucrecia C. Palia de Laure gestiona el pago de horas extras trabajadas en la FERINOA 1975 por su esposo fallecido, don Diego A. Laure; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 3742/76, entre otros empleados, se reconoce a favor del señor Diego A. Laure el pago por el concepto mencionado precedentemente;

Que las diligencias practicadas por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía para verificar la existencia de comprobantes que acrediten el pago que reclama la recurrente, surge que la Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria no incluyó al nombrado en las planillas de novedades preparadas por la misma con motivo de lo dispuesto por el decreto citado anteriormente, por lo que tratándose de una omisión corresponde formalizar el acto administrativo pertinente que regularice dicha situación con cargo a la cuenta Deuda Pública de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe de Tres mil trescientos cuarenta y un pesos (\$ 3.341,00) a favor del extinto señor Diego A. Laure, ex personal de la ex Dirección de Agricultura y Ganadería, en concepto de horas extras trabajadas con motivo del armado del pabellón representando a la provincia de Salta en la FERINOA 1975.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía confecciónense las novedades respectivas las que serán remitidas a Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que por el Departamento de Pagos y Contabilidad de dicho Ministerio se haga efectiva la suma de Tres mil trescientos cuarenta y un pesos (\$ 3.341,00), deducidas los aportes previsionales correspondientes, a la señora Lucrecia C. Palia de Laure, L. C. N° 5.891.315, en su carácter de esposa del extinto, señor Diego A. Laure, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto será imputado a la partida Duda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2887

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 11-14016/77

VISTO las cotizaciones de precios formuladas por las firmas "Metalmar" S. A., "Estructuras Metálicas" S. A. e "Intec-Metal" S. A., por las cantidades de \$ 2.870.000,- \$ 1.823.955,- y \$ 1.678.666,- respectivamente, para la "Construcción y Provisión de Estructura Metálica y Cubiertas de Techos para la Escuela "Bajada de Gavi" - Rosario de la Frontera (Salta)"; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido establecimiento educacional se encuentra sin cobertura de techos a raíz de contingencias climáticas ocurridas en la zona, por lo que es imprescindible y urgente proceder a realizar los trabajos de reposición necesarios con estructuras metálicas modulares para ganar tiempo, por razones de economía y a fin de proteger al alumnado y personal docente de las inclemencias del tiempo;

Que por los hechos expuestos, el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inc. f) del art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16 de la ley n° 5111 y en tal sentido se ha pronunciado favorablemente el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en D. N. 19.913 del 26 de Julio de 1977;

Que la oferta formulada por la firma "Estructuras Metálicas" S. A. resulta más conveniente a los intereses fiscales por cuanto ofrece ejecutar 269,24 m², a \$ 1.823.955,- o sea un prome-

dio de \$ 6.774,46/m²., contra 230 m². a pesos 2.870.000,- o sea \$ 12.478,26/m². de "Metalmar" S. A., y 240 m². a \$ 1.678,666,- o sea pesos 6.994,44 m². que propone "Intec-Metal" S. A.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fácúltase a la Dirección General de Arquitectura a contratar en forma directa en nombre y representación de la Provincia de Salta, con la firma "Estructuras Metálicas" S. A., la "Construcción y Provisión" de 269,24 m². de estructuras metálicas modulares y cubiertas de techos, por la suma de Un millón ochocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$ 1.823.955,-), o sea a Seis mil setecientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 6.774,46) el m². en un todo de acuerdo a las condiciones generales, especiales, especificaciones técnicas y demás cláusulas y recaudos contenidos en el Presupuesto número 3274/20477/A del 1º de julio de 1977 presentado en el concurso de precios convocado al efecto.

Art. 2º — Impútese la inversión a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 65, Fondos Provinciales. Plan de Trabajos Pùblicos. Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Pùblicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2888

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Pùblicas

Expte. C.28-14507/76

VISTO la Resolución n° 149 del 11 de julio de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura, por la cual se aprueba la Orden de Servicio n° 23, correspondiente a trabajos adicionales ordenados en la obra: "Construcción 20 Viviendas Económicas Rurales en Pichanal - Dpto. Orán", a cargo de la empresa Caraparí S.R.L., por la cantidad de Doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos (pesos 236.737,-); y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 25 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto de las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, reviste carácter de imprescindible;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación di-

recta previstas en el inc. e) del art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Pùblicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución n° 149/77, dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: — "Salta, 11 de julio de 1977, Resolución n° 149. Dirección General de Arquitectura de la Provincia — Expte. n° C. 28-14507/76. Visto:... Considerando:... Por ello El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, resuelve: PRIMERO: Aprobar la Orden de Servicio n° 23 y documentación técnica confeccionada por el Departamento Construcciones cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio n° 23. Obra n° 1362: Construcción 20 Viviendas Económicas Rurales en Pichanal - Orán. Contratista: Caraparí S. R. L. Monto de contrato: \$ 4.976.695,31. Plazo de ejecución: 150 días cal. + 120 días calend. s/ deto. 1441/77. Asesor Técnico: Ing. Pablo O. Barcellona. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según Expte. n° C.28-14.507/76, y documentación técnica complementaria que integra el mismo. Se ordena al contratista de la obra del título, a ejecutar los trabajos de la Red Distribuidora de Agua en un todo de acuerdo a la documentación preparada por la Administración General de Aguas de Salta, que va de folios 1 (uno) al 40 (cuarenta) del presente expediente.

"El costo de \$ 266.737,- (Doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos) fijándose como plazo de ejecución para los mismos en 30 (treinta) días calendarios debiendo efectuarse el acopio de los materiales intervenientes, dentro del plazo original de la obra fijado por el acta de convenio de fecha 4 de abril de 1977.

"A los efectos correspondientes, firman la Inspección, la señora Jefa del Departamento Construcciones y se notifica a la Empresa Contratista.

"Fdo.: Carlos A. Suárez, M.M.O.; Irma G. de Volmaro - Jefa 1 Dpto. Construcciones; Tomás R. Maza por Caraparí S.R.L.; Pablo O. Barcellona - Ingeniero Civil. SEGUNDO: La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Pùblicos — Jurisdicción 2 — Unidad de Organización 15 — Finalidad 7 — Función 10 — Sección 4 — Sector 5 — Partida Principal 11 — Parcial 5 — Fondos Provinciales — Ejercicio 1977. — TERCERO: Remitir las actuaciones adjuntas con copia de la presente resolución a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Pùblicas. — CUARTO: Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópíese y archívese. — Fdo.: Ing. Civil Alberto Benjamín Figueiroa - Interventor - Dirección Gral. de Arquitectura.

Art. 2º — Adjudícase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución n° 149/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa Caraparí S.R.L., contratista de las obras principales y por la cantidad de Doscientos sesenta

y seis mil setecientos treinta y siete pesos (\$ 266.737,-).

Art. 3º — Estése a la imputación dada en el art. 2º de la Resolución n° 149/77 que se aprueba por el art. 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2889

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.28-18146/77

VISTO la licitación pública de la obra n° 1500 "Construcción Puesto Sanitario Al-40S - Jasimaná - Departamento de San Carlos (Salta)", convocada el 2 de junio de 1977 por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 7.296.194,- en virtud de autorización conferida por Decreto n° 1334/77; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº Proponente	Monto	% Aumento
1. Can-Fel Construcciones	\$ 18.313.446	151,00
2. Conciel S.A.	\$ 29.175.456	299,87

Que si bien la propuesta de la empresa Can-Fel Construcciones es la de menor monto, la adjudicación a la misma no resulta procedente, por cuanto carece de saldo de capacidad de contratación suficiente, lo cual no le permite cumplir los compromisos a asumir;

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante a la propuesta restante presentada por la Empresa Conciel S.A., por la cantidad de \$ 29.175.456,- (Veintinueve millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), resulta conveniente a los intereses fiscales, no obstante su incremento del 299,87 % respecto al presupuesto oficial de \$ 7.296.194,- (Siete millones doscientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro pesos), el cual es justificable si se tiene en cuenta el lejano emplazamiento de la obra, lo cual influye en el transporte y gastos generales; traslado de mano de obra especializada, como así también que el presupuesto oficial fue confeccionado en marzo de 1977 y la obra se licitó el 2 de junio del mismo año, a más de que el proponente debe absorber en su oferta los gastos financieros y el I.V.A.;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolu-

ción N° 137/77 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones de los artículos 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra n° 1500 Construcción Puesto Sanitario Al-40S - Jasimaná - Departamento San Carlos (Salta)", convocada el 2 de junio de 1977 por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 7.296.194,- (Siete millones doscientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro pesos), en virtud de autorización conferida por decreto n° 1334/77.

Art. 2º — Desestímase la propuesta presentada por la empresa Can-Fel Construcciones a la licitación que se aprueba por el artículo anterior, por insuficiencia de saldo de capacidad de contratación.

Art. 3º — Adjudícase a la empresa Conciel S.A., la ejecución de la obra referida en el artículo primero, en la cantidad de \$ 29.175.456,- (Veintinueve millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), equivalente a un aumento del 299,87 % del presupuesto oficial de \$ 7.296.194,- y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 4º — Autorízase al señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 5º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este Decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 40, Fondos Provinciales. Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1977.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2890

Ministerio de Economía

Expte. N° 22-90.702/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Rentas, solicita se apruebe la Resolución Interna n° 57/77; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se encomienda a la Municipalidad de Cachi, la atención de la Receptoría Fiscal de esa localidad;

Que tal medida tiende a facilitar a los contribuyentes el pago de sus tributos, por lo que resulta procedente aprobar la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna n° 57 de fecha 29 de junio del año en curso, dictada por la Dirección General de Rentas, cuya parte dispositiva se transcribe:

- “1º — Encomendar a la Municipalidad de Cachi, en forma interina, la atención de la Receptoría Fiscal dependiente de esta Dirección General de Rentas, “ad-referendum” del Poder Ejecutivo de la Provincia, con las facultades y obligaciones pertinentes.
- “2º — Fijar en el diez por ciento (10 %), la comisión de cobranza a percibir por la Municipalidad mencionada, conforme a lo dispuesto por Ley 4481/72.
- “3º — Autorizar al Departamento de Fiscalización Externa para que haga entrega al titular de la comuna, Dn. Humberto Céspedes César Oliver, de toda la documentación, valores y elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Receptoría Fiscal.
- “4º y 5º De forma”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía, y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa
Folloni

— Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2891

Secretaría General de la Gobernación

Expte. n° 31-6348/77

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección Provincial de Aviación Civil, a pedido de la firma “Aerotalleres Salta”, solicita reajuste de la remuneración establecida en el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto n° 377/76 y su modificatorio Decreto n° 671/77; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula novena del contrato original especifica que cualquier aumento de salarios será reconocido por la contratante en base al ajuste de los precios y al porcentaje promedio que se acuerde en los convenios para el personal que se desempeña en talleres aeronáuticos,

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil, a fs. 1 estima que es procedente efectuar un

aumento a los aranceles, por los servicios que presta la firma Aerotalleres Salta, teniendo en cuenta el incremento producido en los rubros alquileres, seguros, sueldos y jornales que esta firma debe afrontar.

Que por otra parte, el arancel actual que percibe la firma “Aerotalleres Salta”, está muy por debajo de los que cobran otros talleres aeronáuticos,

Que la citada firma es el único taller habilitado por el Comando de Regiones Aéreas para prestar servicios en esta zona,

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil manifiesta su conformidad con la atención y mantenimiento que “Aerotalleres Salta”, realiza a los aviones de la Provincia,

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se celebró contrato modificatorio de la cláusula quinta del contrato original, a fin de incrementar las actuales tarifas,

Que a fs. 2 del expediente de la referencia se procedió a imputar preventivamente el gasto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la modificación del contrato de locación de servicios aprobado por decreto n° 377/76 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma “Aerotalleres Salta” cuyo texto se transcribe a continuación:

—“Entre el señor Secretario General de la Gobernación de Salta, Dr. Sergio Roberto Alvarado en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante La Contratante, por una parte y los señores José Rodolfo Ogara, M. I. n° 7.407.848 y Emilio Jury, M. I. número 5.445.275, en carácter de propietarios de “Aerotalleres Salta”, de nacionalidad argentino, de profesión Mecánicos de Mantenimiento de Aeronaves de Ira. Clase, Licencia n° 190 y 1150 respectivamente, en adelante Los Contratados, por la otra, convienen en modificar la Cláusula Quinta del contrato de locación de servicios celebrado entre las partes con fecha 28 de enero de 1976, el que fuera aprobado por decreto n° 377/76, la que quedará redactada en la siguiente forma:

..“Quinta: La Contratante abonará a Los Contratados por sus servicios la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) por mantenimiento de la aeronave G - II; la suma de \$ 80.000 (ochenta mil pesos) por mantenimiento de la aeronave Beechcraft A - 65 y la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) por mantenimiento de la aeronave Cessna 180, como única retribución mensual.

“Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. Fdo.: Dr. Sergio Roberto Alvarado, Secretario General de la Gobernación. Fdo.: José Rodolfo Ogara. Fdo.: Emilio Jury”.

Art. 2º — Derógame en todas sus partes el decreto N° 671/77.

Art. 3º — La modificación aprobada por el artículo primero tendrá vigencia desde el día 1º

de setiembre de 1977 al 31 de diciembre de 1978.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5, Honorarios a Terceros, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Sosa

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2892

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 52-40.885, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita se disponga la baja de la encargada (categoría 4, clase 02) de la Oficina Seccional de Guachipas, departamento del mismo nombre, señora Francisca Borja Vázquez de Villagrán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se funda en las disposiciones contenidas en el decreto ley N° 18/76, prorrogado por ley N° 5096/77, que autoriza disponer la baja de los agentes de la Administración Pública Provincia, cuyos servicios se consideran innecesarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la baja por razones de servicio, de la encargada (categoría 4, clase 02) de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Guachipas, departamento del mismo nombre, señora Francisca Borja Vázquez de Villagrán, M. I. N° 4.640.760, a partir de la fecha de su notificación y de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto ley N° 18/76, prorrogado por la ley N° 5096/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2893

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto N° 11/76, mediante el cual se declara en comisión a los integrantes del Poder Judicial de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 13 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y 5º de la ley N° 21.258, los magistrados designados con anterioridad al 24 de marzo de 1976, para adquirir estabilidad en sus cargos, deben previamente ser confirmados de modo expreso por el Gobierno Provincial y prestar un nuevo juramento;

Que tal hecho, no ha sido hasta ahora llevado a cabo en la Provincia, de modo que el Poder Ejecutivo puede determinar el cese de funciones de los jueces que se encuentran en esa situación cuando así lo estime conveniente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones, a partir de la fecha de su notificación, del doctor Mario Di Salvo, clase 1932, M. I. N° 7.995.827, en el cargo de Juez de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2894

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia presentada por el doctor Jorge Baudilio Alday, al cargo de vocal del Tribunal del Trabajo N° 1, del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha dimisión obedece al hecho de acogerse el nombrado a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Baudilio Alday, M. I. N° 6.456.051, al cargo de vocal del Tribunal del Trabajo Número 1, del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1º de setiembre de 1977 y con motivo de acogerse el mismo a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2895

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 44 - 233.884, que se relaciona con el sumario administrativo número 317/77 instruido al agente de Policía de la Provincia, don Carlos César Angulo, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 390 y resolución número 970, ambas de fecha 19 de julio del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de ese organismo a fs. 42/43 de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 53 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de la medida solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 1º de agosto del año en curso, del agente (L. 5770/P. 4059), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Carlos César Angulo, clase 1949, M. I. número 6.611.634, con revista en la comisaría número 16 de Coronel Moldes, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la ley N° 4491/72, del Personal Policial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 inciso a) de esta última; autorizándose asimismo a la División Tesorería de ese organismo, a no abonar los haberes al causante en el período comprendido entre el 17 y 28 de junio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2896

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 44 - 233.111 y 44 - 234.720, que se relaciona con los sumarios administrativos Nros. 288 y 289/77 instruidos al agente de Policía de la Provincia, don Domingo Alberto Chamorro, por infracción al artículo 290 inciso a) y agravantes de los incisos a), b) y c) del artículo 323 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 365 y resolución número 921, ambas de fecha 4 de julio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de las faltas cometidas por el mismo y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de esa repartición a fs. 63/68 del expediente N° 44 - 234.720;

Que en su dictamen al respecto, Fiscalía de Gobierno considera demostradas las causales que imponen la adopción de la medida solicitada, aconsejando en consecuencia, el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 16 de julio del corriente año, del agente (L. 6110/P. 2824), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Domingo Alberto Chamorro, clase 1954, D. N. I. N° 11.283.089, con revista en la Comisaría N° 17 de Campo Quijano, por infracción al artículo 290 inciso a) y agravantes de los incisos a), b) y c) del artículo 323 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, artículo 30 de la ley N° 4491/72 del Personal Policial y de conformidad con lo previsto por el artículo 62 inciso a) de la citada ley 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar los haberes al causante, desde el 17 de febrero al 6 de marzo, inclusive y desde el 19 de abril al 5 de junio, inclusive, del año en curso, en razón de no haber prestado servicios durante dichos lapsos, por causas no imputables a la institución policial.

Art. 2º — Autorízase a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a abonar los haberes que le fueron retenidos desde el 22 de abril al 29 de mayo, inclusive del corriente año, al agente (L. 6361/P. 2377), clase 06, Personal de Seguridad del mencionado organismo, don Ernesto Marcos Sánchez, clase 1953, D. N. I. número 10.630.839, con revista en la subcomisaría de San Lorenzo, en razón de no ser imputables al mismo, las causas por las cuales no prestó servicios durante dicho lapso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2897

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Juez de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, se encuentra actualmente vacante y,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo debe proveerse de titular al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Jaime Mario López Figueroa, clase 1925, M. I. número 3.908.888, en el cargo de Juez de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2898

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, del Distrito Judicial del Sur, se encuentra actualmente vacante; y,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo debe proveerse de titular al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor José Ignacio Sierra Paz, clase 1948, M. I. N° 5.409.028, en el cargo de Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 del Distrito Judicial del Sur, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2899

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente n° 53-10.635, en el cual la Municipalidad de General Pizarro, departamento de Anta, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, en razón de encontrarse dichos cargos con períodos vencidos; y

CONSIDERANDO:

Que se han recabado los pertinentes informes, en los cuales se acreditan los antecedentes de los postulantes;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de General Pizarro, departamento de Anta, a los señores Justo Pastor Villalba, C. 1919, M. I. n° 3.795.048, y Miguel Angel Talló, C. 1950, M. I. número 7.673.068, respectivamente, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el Art. 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2900

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 44-233.473, en el cual la Policía de la Provincia gestiona la cancelación de facturas de Obras Sanitarias de la Nación, por la suma total de \$ 14.813,- correspondientes a servicios prestados a la Comisaría de Orán durante los años 1974, 1975 y 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha, corresponde disponer el reconocimiento del crédito respectivo, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977", conforme a lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Catorce mil ochocientos trece pesos (\$ 14.813,-), a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de las facturas corrientes a fs. 2/10 de estas actuaciones por servicios prestados a la Comisaría de Orán durante los años 1974, 1975 y 1976 y de conformidad con el siguiente detalle:

Factura N° 137727 - año 1974	\$ 769,-
Factura N° 0150939 - año 1975	\$ 3.085,-
Factura N° 0185735 - año 1976	\$ 10.959,-
TOTAL	\$ 14.813,-

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquídense por su Tesorería General la suma de Catorce mil ochocientos trece pesos (\$ 14.813,-), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la empresa beneficiaria citada en el artículo anterior y por el concepto allí enunciado; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Posteriormente, gírense las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas, conforme a lo indicado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 11.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2901

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 44-232.433 y 44-231.742, en los cuales se gestiona la cancelación de la factura N° 0185350 de Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de \$ 15.908, correspondiente a servicios prestados a la Comisaría Seccional Segunda de Policía de la Provincia durante el año 1976; y

CONSIDERANDO.

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, corresponde el reconocimiento del crédito respectivo con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977", conforme lo indica Contaduría General de la Provincia a fs. 4 del expediente N° 44-231.742;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Quince mil novecientos ocho pesos (\$ 15.908,-), a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de la factura N° 0185350, correspondiente a servicios prestados a la Comisaría Seccional Segunda de Policía de la Provincia, durante el año 1976.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquídense por su Tesorería General la suma de Quince mil novecientos ocho pesos (\$ 15.908,-), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la empresa beneficiaria citada en el artículo anterior, por el concepto allí enunciado, debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Posteriormente, gírense las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo indicado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 4 del expediente N° 44-231.742.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977
DECRETO N° 2902

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 41-17.752, en el cual el funcionario de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Contador Público Nacional Néstor Osvaldo Díaz, adjunta facturas varias por medicamentos y atención médico - sanatorial, originadas con motivo de una nueva intervención quirúrgica que se le practicara como consecuencia del accidente de servicio sufrido el día 31 de diciembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que dicho accidente tuvo lugar en oportunidad de una comisión oficial encomendada al causante y los antecedentes respectivos obran en expedientes Nros. 53-10.085, 10.132 y 10.217, que dieron origen al decreto N° 1161/77, en el que se dejó establecido la aplicación al caso del artículo 6º inciso j) de la ley N° 3957, que prevé entre los derechos pertenecientes a los agentes de la Administración Pública Provincial, el de la indemnización por accidente de trabajo prescripto por la ley N° 9688;

Que Fiscalía de Gobierno dictamina a fs. 6

que en virtud de haberse aplicado tal disposición, el Estado empleador debe cumplir las obligaciones emergentes de la ley laboral;

Que dicho temperamento es compartido por la Dirección General de Administración de Personal, según informe de fs. 32;

Que a fs. 30/31 Contaduría General de la Provincia informa sobre la imputación que debe darse a la erogación de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídense por su Tesorería General la suma de Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$ 444.475.-), a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios que seguidamente se indican, en la proporción que en cada caso se especifica y en cancelación de las facturas que se detallan, correspondientes a gastos originados como consecuencia del accidente arriba referido:

C.P.N. Néstor Osvaldo Díaz (factura fs. 11/24)	\$ 186.875,-
Instituto Médico de Salta S.A. (factura fs. 26)	\$ 257.600,-

TOTAL \$ 444.475,-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Cornejo
Alvarado
Folloni
Sosa

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2903

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 53-10.228, en el cual la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza N° 3/77 dictada por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito al contenido de la misma, se ha dado la correspondiente intervención a la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, las cuales se expedían a fs. 7 y 9, respectivamente, aconsejando el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza N° 3/77 dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, que corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 3 - Municipalidad de Cerrillos, 24 de febrero de 1977. — VISTO: Que durante el año 1976, el cobro de los impuestos municipales referentes a Alumbrado y Limpieza y Actividades Varias se realizaron sujetos a reajustes, el cual no pudo ser fijado hasta la fecha; y, CONSIDERANDO: Que se hace sumamente necesario, dado el tiempo transcurrido, fijar el monto de dicho reajuste ya que, muy próximamente se comenzará a percibir lo concerniente al año 1977; El Intendente Municipal de Cerrillos, en uso de facultades conferidas, ORDENA: 1º - Fijar el monto del reajuste correspondiente al año 1976, en el importe que resulte de la aplicación del 50 % (Cincuenta por ciento) sobre la diferencia obtenida entre los impuestos del año 1976 y los del año 1977. — 2º - Fijar como último plazo para el pago sin recargo de las deudas existentes en concepto de Alumbrado y Limpieza y Actividades Varias por el año 1976, hasta el día 31 de marzo del corriente año. — 3º - Por intermedio de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, élvese la presente al Superior Gobierno de la Provincia para su correspondiente aprobación. — 4º De forma. Fdo.: Joaquín Irazusta, Suboficial Mayor (R), Intendente — Máximo Diez Arias, Secretario”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2904

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto ley N° 18 de fecha 21-IV-76, prorrogado por ley N° 5096/77, y los términos contenidos en la ley nacional N° 21.260; y,

CONSIDERANDO:

Que determinado personal de la Escuela de Comercio “Alejandro Aguado” de Tartagal y Nocturna de Estudios Comerciales “Dr. Facundo de Zuviría” de General Güemes, se encuentra comprendido en tales disposiciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones, a partir de la fecha de su notificación, del personal docente dependiente de la Direc-

ción General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, que seguidamente se detalla, quien revisa en los establecimientos educativos que en cada caso se especifican, en las asignaturas y cursos que se indican, y en mérito a las disposiciones contenidas en la ley nacional N° 21.260 y decreto ley N° 18 del 21-IV-76 (Art. 7º inc. a) prorrogado por ley N° 5096/77:

Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal:

Aldo Melitón Bustos, Profesor interino de Historia de 1er. año, 4ta. división, con tres (3) horas semanales, turno tarde.

Escuela Nocturna de Estudios Comerciales

"Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes:

Héctor Manuel Canto, Profesor interino de Matemática de:

1er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, turno noche.

1er. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas semanales, turno noche.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2905

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 21-5955, en el cual se gestiona la cancelación de la factura número 0185174 de Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de \$ 7.921,-, correspondiente a servicios prestados a la Escuela de Manualidades de General Güemes, departamento del mismo nombre, durante el año 1976; y

CONSIDERANDO.

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, corresponde disponer el reconocimiento del crédito respectivo, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977, conforme a lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Siete mil novecientos veintiún pesos (\$ 7.921,-), a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de la factura N° 0185174, correspondiente a servicios prestados a la Escuela de Manualidades de General Güemes, departamento del mismo nombre, durante el año 1976.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería la suma de Siete mil novecientos veintiún

pesos (\$ 7.921), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la empresa beneficiaria citada en el artículo anterior, por el concepto allí enunciado; debiéndose imputar la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, U. de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Posteriormente, gírense las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo indicado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 5.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2906

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 35.514/76 - Cód. 66, por el cual la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Bienestar Social, solicita se establezcan los nuevos montos que deben abonar los propietarios en concepto de rescate y multas por perros y animales mordedores capturados por el Centro Antirrábico y Antihidatídico, como así también se fijen nuevas tarifas para los servicios de desinfección y desratización que presta el Servicio de Profilaxis de la Peste; y

CONSIDERANDO.

Que resulta de imprescindible necesidad proceder a la actualización de las tarifas establecidas en los decretos Nros. 1468, 1774 y 1775 de fecha 2 y 16 de julio de 1975, respectivamente, ya que las mismas continuamente pierden vigencia debido al incremento del precio de los elementos y materiales que se utilizan.

Que los montos que se abonan en concepto de rescate y multas por perros y animales mordedores capturados, deben ser adecuados a los costos actuales, ya que las vacunas antirrábicas y bomhidrato de arecolina que se usa para el tratamiento antihidatídico han experimentado un marcado aumento en los precios.

Que en los últimos años se ha observado un elevado número de personas mordidas por animales que deambulan libremente en la vía pública, estando más expuesta la población infantil, por lo que es deber del gobierno adoptar las medidas tendientes a erradicar este peligro eliminando los perros callejeros.

Que resulta conveniente establecer las obligaciones de los propietarios y las sanciones a aplicarse por la violación a dichas normas, dejando expresa constancia de que la nueva escala de tarifas no será de aplicación en los casos, debi-

damente comprobados, de personas carentes de recursos económicos.

Que a la fecha, el costo de los nuevos recursos materiales y maquinarias que se emplean para efectuar los trabajos de desinfección y desratización, ha sufrido considerables aumentos, lo que hace necesario actualizar las tasas de prestación de dichos servicios.

Que asimismo, a fs. 19 la citada Dirección solicita se faculte al Ministerio de Bienestar Social a reajustar periódicamente, por resolución ministerial, las tarifas de los servicios que prestan el Servicio de Profilaxis de la Peste y el Centro Antirrábico y Antihidatídico.

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 21 y a lo informado por el Departamento de Inspección del Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 24, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse el correspondiente instrumento administrativo que así lo disponga,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto a partir de la fecha, los decretos Nros. 1468 y 1774 del 2 y 16-7-75, y fíjanse las siguientes tarifas, que deben abonar los propietarios en concepto de rescate y multas por perros y animales mordedores capturados por el Centro Antirrábico y Antihidatídico, como así también por otros servicios que presta dicho Centro:

a)	Rescate de un perro capturado en la vía pública	\$ 1.000,-
b)	Rescate de un perro mordedor en la vía pública, vacunado	\$ 2.000,-
c)	Rescate de un perro mordedor en la vía pública, no vacunado	\$ 2.200,-
d)	Rescate de un perro mordedor dentro del domicilio, vacunado	Gratis
e)	Rescate de un perro mordedor dentro del domicilio, no vacunado	\$ 200,-
f)	Multa al propietario de animal mordedor que lo hiciere desaparecer o no lo presentare para su observación	\$ 5.000,-
g)	Certificado de vacunación de perros, gatos y monos, para viajar	\$ 500,-
h)	Certificado de sanidad animal, solicitado por el propietario de un animal mordedor	\$ 500,-
i)	Traslado de un animal mordedor, del domicilio al Centro Antirrábico, solicitado por el propietario	\$ 200,-
j)	Sacrificio en domicilio, de perros, gatos y monos no mordedores ni rabiosos, solicitado por el propietario, cada uno	\$ 200,-
k)	Vacunación antirrábica y tratamiento antihidatídico a perros, gatos y monos	Gratis
l)	Certificado de sanidad, solicitado por persona afectada	Gratis
ll)	Remuneración al personal de chóferes y enlazadores, por cada perro capturado en la vía pública y/o domicilio, por día, a partir del vigésimo primero	\$ 50,-

Art. 2º — Déjase establecido que en caso de negativa a abonar la multa correspondiente por parte de los infractores citados en el artículo anterior, la misma será percibida por las vías pertinentes, debiendo a tal efecto el Centro Antirrábico y Antihidatídico elevar los antecedentes a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Los perros capturados, mordedores en la vía pública o dentro del domicilio, que no fueren retirados dentro del plazo de veinticuatro horas (24) horas, serán sacrificados.

Art. 4º — Los perros, mordedores en la vía pública o dentro del domicilio, que no fueren retirados por sus propietarios al término de su observación, serán sacrificados.

Art. 5º — A los efectos de hacer comparecer a los propietarios de animales mordedores, el Centro Antirrábico y Antihidatídico, podrá requerir a la Policía de la Provincia para que, por su intermedio, se proceda a la citación de los mismos, dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuada la denuncia, a fin de presentar el animal para la observación correspondiente.

Art. 6º — Déjase sin efecto a partir de la fecha, el decreto n° 1775 del 16 de julio de 1975 y fíjase la siguiente escala de tarifas para los servicios de desinfección y desratización que presta el Servicio de Profilaxis de la Peste y que se detallan a continuación:

DESINFECCION:

Categoría "A" (comercios en general)

- 1) Mayorista: \$ 2.000 hasta 100 m² y \$ 5 más por cada m² que excede de esa superficie.
- 2) Minorista: \$ 1.000 hasta 100 m² y \$ 5 más por cada m², que excede de esa superficie.

Categoría "B" (casas de familias o departamentos, propios o arrendados).

- 1) \$ 1.000 hasta 300 m², y \$ 3 más por cada m², que excede se esa superficie.

Categoría "C"

- 1) Establecimientos educacionales privados primarios, secundarios, superiores y/o especiales, \$ 1.500 hasta 300 m², y \$ 5 más por cada m², que excede de esa superficie. —En los establecimientos oficiales el servicio se prestará sin cargo.
- 2) Ropas y otros artículos: Es obligatoria la desinfección de ropas y otros artículos que se reciban del extranjero o se envíen al mismo, debiendo abonarse \$ 300 por paquete de 5 kg. o fracción, más un estampillado de \$ 100 en concepto de recibo para ser presentado en la Aduana.
- 3) Transporte de productos alimenticios: Camiones frigoríficos, furgones, camionetas, carritos y triciclos ambulantes para venta de productos varios, \$ 200 por unidad.
- 4) Vehículos de transporte de pasajeros: Ómnibus, \$ 200 por unidad; Taxímetros, \$ 150 por unidad.
- 5) Caballerizas, tambos, corrales, gallineros, etc., o lugares que se consideren como focos larvarios de moscas, \$ 10 por m².
- 6) Mercado municipal, \$ 200 por puesto.

**SERVICIO DE DESRATIZACION
OBLIGATORIA (Ley N° 11.843)**

- a) Negocios mayoristas y depósitos de mercaderías varias, o establecimientos con caballerizas, tambos, corrales, gallineros, etc. \$ 3.000,- por local.
- b) Negocios minoristas en general, \$ 1.500,- por local.
- c) Establecimientos educacionales privados primarios, secundarios, superiores y/o especiales, \$ 1.000,- por local. En los establecimientos oficiales el servicio se prestará sin cargo.
- d) Casas de familia o departamentos (propios o arrendados), \$ 500,- por casa.
- e) Mercado municipal, \$ 1.000,- por local.

Art. 7º — Los interesados deberán solicitar a la Dirección de Epidemiología, la prestación de los servicios citados precedentemente, en un papel sellado de \$ 30,- y abonarán por anticipado las tarifas fijadas en el presente decreto de acuerdo con la categoría que corresponda.

Art. 8º — En caso que el Servicio de Profilaxis de la Peste considere necesaria la desinfección y desratización de una manzana, procederá a realizar el trabajo, percibiendo de cada uno de los propietarios las tarifas estipuladas en el presente decreto.

Art. 9º — A partir de la fecha del presente decreto, facilitase al Ministerio de Bienestar Social a reajustar, mediante Resolución Ministerial, las tarifas de los servicios que prestan el Centro Antirrábico y Antihidatídico y el Servicio de Profilaxis de la Peste, conforme al índice de incremento salarial para el personal estatal y cada vez que éste se produzca.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Alvarado

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2907

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. n° 38.957/76, Cód. 74, por el cual el Instituto Provincial de Seguros, solicita el pago de la póliza de seguro n° 31.001, por la suma de Doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos (\$ 262.975,-), y

CONSIDERANDO:

Que dicha póliza cubre los riesgos desde el 27 de octubre de 1976 y hasta el 27 de octubre de 1977, de la ambulancia Ford Falcon Ranchera modelo 1976, patente n° A-046.097, motor 221", 6 cilindros, n° DRYB 27805 chasis KA 27 RY-20.051, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.

Que corresponde la aprobación del gasto, con imputación a Residuos Pasivos - Ejercicio 1976,

de acuerdo al informe n° 837 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos (\$ 262.975,-), correspondiente a la póliza de seguro n° 31.001 presentada por el Instituto Provincial de Seguros, con vigencia del 27 de octubre de 1976 al 27 de octubre de 1977, que cubre los riesgos de la ambulancia Ford Falcon Ranchera modelo 1976, patente n° A-046.097, motor 221", 6 cilindros, n° DRYB 27805 chasis KA 27 RY-20.051, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos (\$ 262.975,-), a favor del Instituto Provincial de Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos (\$ 262.975,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a "Residuos Pasivos". Ejercicio 1976.

Art. 4º — Déjase establecido que la presente operación no devengará comisiones de producción las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Alvarado
López Sanabria

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2908

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 11-13904/77

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Director General de Rentas solicita se rectifique el encasillamiento de los señores Benjamín Bonifacio Villa y Samuel Segundo Argañaraz, segundos Jefes de los Departamentos de Fiscalización Interna e Inmobiliario, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de un error involuntario deslizado por ese organismo en la remisión de planillas donde se especificaba el cargo y funciones de los citados empleados;

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas informan que se debe asignar a los agentes Villa y Argañaráz el Agrupamiento B-I-21 por aplicación del art. 12 de la Ley n° 5098/77, correspondiendo el dictado del decreto modificatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de junio del año en curso, modifíquese parcialmente el anexo que forma parte del decreto n° 1643/77, correspondiente a la Dirección General de Rentas, en el encasillamiento de los señores Benjamín Bonifacio Villa y Samuel Segundo Argañaráz, que revistan en Agrupamiento B - I - 19, debiendo figurar como Agrupamiento B-I-21.

Art. 2º — A los efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, la mayor erogación que demande la reestructuración del presupuesto de la Dirección General de Rentas se tomará de la economía por no inversión de las vacantes con que cuenta dicho organismo.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2909

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros.: 04-2575/77 - 04-2565/77 - 04-2583/77 - 04-2646/77 - 04-2618/77 - 04-2704/77 - 08-011/77 - 08-010/77 - 04-2640/77 - 04-2621/77 - 04-2604/77 - 04-2669/77 - 04-2625/77 - 04-2581/77 - 04-2581/77 - (Corresponde) 04-2680/77 - 04-2651/77 - 04-2622/77 - 04-2787/77 - 04-2643/77 - 16-13730/77 - 04-2678/77.

VISTO los expedientes de la referencia por los que diversos empleados de la Administración Pública Provincial, interponen recurso de revocatoria al Decreto n° 1643/77; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido en cada caso, según consta en los respectivos expedientes;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha procedido a la modificación de los analíticos de la planta de personal que ha de regir para cada dependencia en el presente ejercicio financiero, en los casos indicados por el organismo técnico de la Dirección General de Administración de Personal;

Que se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo que modifique parcialmente el decreto n° 1643/77;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha que en cada caso se indica, modifíquense parcialmente los anexos que forman parte del decreto n° 1643/77, en el sentido que a continuación se especifica:

Dirección General de Inmuebles:

—Imelda Silvia Pacheco de Mercado — Agrupamiento B II Categoría 11, corresponde Agrupamiento B II Categoría 12, a partir del 15-6-77.

Dirección General de Recursos Naturales Renovables:

—Saturnino Roy — Agrupamiento C I Categoría 21, corresponde Agrupamiento C I Categoría 22, a partir del 13-6-77.

Instituto Provincial de la Vivienda:

—Carlos Eduardo Chireno — Agrupamiento B II Categoría 07 corresponde Agrupamiento B II Categoría 08, a partir del 23-6-77.

Dirección de Familia y Minoridad:

—Ricarda Reina de Moreno — Agrupamiento G II Categoría 08 corresponde Agrupamiento G II Categoría 09, a partir del 22-6-77.

Dirección de Epidemiología:

—Saturnino Fermín Choque — Agrupamiento F II Categoría 05, corresponde Agrupamiento F II Categoría 07. A partir del 27-6-77.

Escríbanía de Gobierno:

—Pablo Marcial Garzón — Agrupamiento C II Categoría 07, corresponde Agrupamiento B II Categoría 09, a partir del 22-6-77.

Escríbanía de Gobierno:

—María Angélica Campos de González — Agrupamiento D II, Categoría 07, corresponde Agrupamiento G I, II Categoría 11. A partir del 22-6-77.

Escríbanía de Gobierno:

—Gladis Nidia Ceballos de Goldstein — Agrupamiento B II Categoría 11, corresponde Agrupamiento C - I - II Categoría 15. A partir del 22-6-77.

Dirección Agropecuaria:

—Hilda Mercedes Parussini — Agrupamiento C III Categoría 11, corresponde Agrupamiento C-II Categoría 14. A partir del 23-6-77.

Dirección General de Inmuebles:

—Hortensia Tognini de Barraza — Agrupamiento B II - Categoría 11 corresponde Agrupamiento B II Categoría 12. A partir del 22-6-77.

Dirección General de Compras y Suministros:

—María Elena Marchena — Agrupamiento B I, Categoría 19, corresponde Agrupamiento B I, Categoría 21. A partir del 22-6-77.

Dirección General de Rentas:

—Elvira del Valle Vázquez — Agrupamiento B II Categoría 05, corresponde Agrupamiento B II Categoría 08. A partir del 24-6-77.

Dirección General de Personas Jurídicas:

—Dora Rosario Acosta — Agrupamiento B I Categoría 19, corresponde Agrupamiento B I, Categoría 21. A partir del 22-6-77.

Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

—Roberto Sotomayor — Agrupamiento B II, Categoría 05, corresponde Agrupamiento D 1, Categoría 13. A partir del 16-6-77.

Contaduría General de la Provincia:

—Carlos Alberto Rivero — Agrupamiento D II, a Categoría 19, corresponde Agrupamiento D 1, Categoría 22. A partir del 24-6-77.

Dirección Agropecuaria:

—Carlos González — Agrupamiento G II, Categoría 02, corresponde Agrupamiento C-II, Categoría 14. A partir del 23-6-77.

Dirección Agropecuaria:

—Ing. Agr. Armando Enrique Bisbal — Agrupamiento D IIa Categoría 19, corresponde Agrupamiento D I Categoría 22. A partir del 16-6-77.

Dirección Agropecuaria:

—Ing. Agr. Antonio Mangialavori — Agrupamiento D I Categoría 22, corresponde Agrupamiento D II, Categoría 18. A partir del 16-6-77.

Dirección Agropecuaria:

—Clara R. Sequeira de Salas — Agrupamiento C III Categoría 11, corresponde Agrupamiento C II Categoría 14. A partir del 23-6-77.

Dirección de Turismo:

—Teresa M. Greni de Verduzco — Agrupamiento B II Categoría 05 - Art. 12 Categoría 1 - 11, corresponde Agrupamiento B II Categoría 05. A partir del 30-6-77.

Dirección de Turismo:

—Néstor Armando Navarro — Agrupamiento B II Categoría 05 - Art. 12 Categoría 11, corresponde Agrupamiento B II Categoría 05. A partir del 30-6-77.

Dirección de Turismo:

—Josefa González de González — Agrupamiento B II Categoría 04, corresponde Agrupamiento B II Categoría 04 - Art. 12 Categoría 11. A partir del 30-6-77.

Dirección de Turismo:

—Delia Saravia de Paz — Agrupamiento B II Categoría 06, corresponde Agrupamiento B II Categoría 06, Art. 12, Categoría 11. A partir del 30-6-77.

Contaduría General de la Provincia:

—Gianfranco Martinis — Agrupamiento B I Categoría 20, corresponde Agrupamiento B I, Categoría 22. A partir del 24-6-77.

Art. 2º — Con retroactividad al 1º de mayo de 1977 incluyese en el anexo correspondiente del decreto n° 1643/77 en la Jurisdicción 4, Unidad de Servicio 2/21, Departamento de Inspe-

ción de Farmacia dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social a la señora Andrea Lubina Patagua de Rojas, clase y categoría actual 02 - 01 denominación del cargo, Auxiliar Administrativa - Antigüedad 13 años - Encasillamiento s/Ley 5098/77: B-II-08.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Coll
Alvarado

Salta, 24 de agosto le 1977

DECRETO N° 2910**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nros. 05-6179/77; 05-6180/77 y 05-6163/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la cancelación de facturas obrantes a fs. 2 del expediente N° 05-6179/77 presentada por L.V. 9 Radio Salta, a fs. 2 del expediente N° 05-6180/77 por Canal 11 Salta, por la suma total de \$ 600.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos fueron ocasionados en concepto de flash informativos durante los días 16 y 17 de junio del año en curso, con motivo de la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación;

Que a fs. 3 del expediente N° 05-6163/77 la Dirección General de Prensa ha efectuado la imputación previa;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 del expediente N° 05-6163/77,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Prensa de la Provincia por la suma total de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) por los conceptos enunciados en el considerando del presente decreto de acuerdo al siguiente detalle:

Fs. 2 - Expte. N° 05-6179/77
L.V. 9 Radio Salta \$ 200.000,00

Fs. 2 - Expte. N° 05-6180/77
Canal 11 - Salta \$ 400.000,00

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídense, y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Prensa para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la orden de las firmas citadas en el artículo anterior en la forma y proporción que en cada caso se especifica, debiendo imputarse a la partida de Jurisdicción 1, Unidad de Organización

7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, Partida Parcial 6 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de agosto de 1977
DECRETO N° 2911

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91 - 1195/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que Obras Sanitarias de la Nación eleva facturas por un total de \$ 533.239,- correspondientes a servicios prestados en el edificio de calle Bartolomé Mitre 550 durante el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el pago de la referida suma, es menester dictar la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe emitido por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

Que en dicho informe se consigna que la liquidación debe hacerse a favor del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, organismo éste que se encuentra a la fecha absorbido en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, en virtud de las disposiciones del Decreto N° 1081/77, correspondiendo en consecuencia que la misma se facture a nombre de la Dirección Contable de la Gobernación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Quinientos treinta y tres mil doscientos treinta y nueve pesos (\$ 533.239,-) a favor de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de la factura obrante a fs. 2 del expediente de la referencia, correspondiente a servicios prestados durante el año 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Quinientos treinta y tres mil doscientos treinta y nueve pesos (\$ 533.239,-) a la Dirección Contable de la Gobernación para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Presupuesto 1977.

Art. 3º — Gírense las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia para deslindar las responsabilidades del caso, de acuerdo

do con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 del expediente de la referencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2912

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 05-6163/77; 05-6178/77; 05-6177/77; 05-6176/77; 05-6175/77; 05-6169/77.

VISTO los expedientes de la referencia por el que el señor Director General de Prensa, solicita la liquidación de las facturas presentadas por los Diarios "El Intransigente" y "El Tribuno", correspondiente a publicaciones relacionadas con el aniversario de la muerte del General Güemes y la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación a esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que han emitido los informes respectivos el H. Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia y obra la imputación dada por la Dirección de Prensa a fs. 3 del expediente N° 05-6163/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Prensa, por la suma de Un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos (\$ 1.379.400,-) en concepto de cancelación de las facturas presentadas por los diarios "El Intransigente" y "El Tribuno" obrantes a fs. 2 de los expedientes citados en la referencia, en concepto de publicaciones relacionadas con el aniversario de la muerte del General Güemes y la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de Un Millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos (\$ 1.379.400,-) a favor de la Habilización de Pagos de la Dirección General de Prensa, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a las firmas consignadas en la siguiente proporción:

Diario "El Intransigente" \$ 421.800,-
Diario "El Tribuno" \$ 957.600,-

TOTAL \$ 1.379.400,-

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, Presupuesto 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2913

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 02 - 01256/76.

VISTO el pedido de indemnización formulado por la señora Rosa del Valle Fernández de Tacón, ex empleada de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2: Casa de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, lo requerido es procedente por cuanto las causales que motivaron dicha cesantía, no están incluidas en las excepciones previstas en el artículo 7º del Decreto-Ley N° 18/76;

Que de la liquidación practicada por el referido organismo, surge que a la peticionante le corresponde indemnización de acuerdo con el artículo 5º del mencionado instrumento administrativo;

Que a fs. 11 vta. Contaduría General de la Provincia ha efectuado la imputación correspondiente y a fs. 12 informa que el pago de la indemnización debe ser imputado a la Deuda Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase el pago de Nueve mil seiscientos sesenta pesos (\$ 9.660,00), en concepto de indemnización, a favor de la señora Rosa del Valle Fernández de Tacón, clase 02, categoría 01, ex empleada de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2: Casa de Salta, en razón de haber sido dada de baja por decreto N° 617/76 y por no encontrarse comprendida en las excepciones previstas en el artículo 7º del Decreto-Ley N° 18/76.

Art. 2º — Reconócese la suma de Nueve mil seiscientos sesenta pesos (\$ 9.660,00) a favor de la señora Rosa del Valle Fernández de Tacón en concepto de indemnización por baja dispuesto por decreto N° 617/76.

Art. 3º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las correspondientes plantillas de novedades para su posterior remisión a la Dirección General de Administración de Personal, a efectos de su procesamiento, y liquidación por conducto de la Habilitation de Pagos de la Casa de Salta, a favor de la ex empleada señora Rosa del Valle Fernández de Tacón de la suma de Nueve mil seiscientos sesenta pesos (\$ 9.660,00) con imputación a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, Parcial 1, Presupuesto 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2914

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01 - 21705/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Jefatura del Distrito 18º Salta, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL), hace conocer la inquietud formulada ante esa Empresa por la Cámara de Turismo de Salta, en el sentido de que se estampe un sello especial con la leyenda "Salta Ciudad Folklórica del Mundial 78" en toda la correspondencia que se remita desde esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada iniciativa reviste gran importancia, ya que redundará en beneficio de una mayor proyección turística hacia nuestra Provincia;

Que es propósito del Gobierno estimular inquietudes de esta naturaleza, máxime en el caso que nos ocupa, por cuanto la misma tiende a resaltar la magnitud del evento de referencia;

Que se ha consultado al Ministerio del Interior en el sentido de que si existen impedimentos para la impresión del matasellos, habiendo contestado dicho organismo que la Secretaría de Estado de Comunicaciones informa que el Ente Autárquico Nacional Mundial 78 no pone reparos a la inquietud de que se trata, por lo que no existen objeciones al respecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase el empleo de la leyenda "Salta Ciudad Folklórica del Mundial 78" en el estampado de un sello especial que será impreso por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2915

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-22555/77 y 01/22556/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la cancelación de las facturas que obran a fs. 2 del expediente N° 01-22555/77, presentadas por Hotel Salta S.A.; a fs. 5, 7, 9 y 10 del expediente N° 01-22555/77 por Florería "Ebber"; a fs. 13 del Expte. 01-22555/77 por Restaurant "Cristóbal"; de fs. 3 a 9, 11, 13, 15, 17 a 26 y 28 a 33 del expediente N° 01-22556/77

por Hotel "Provincial"; y a fs. 34 del expediente 01-22556/77 por Hotel Salta S. A., por la suma total de \$ 980.021,-; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos fueron realizados por Secretaría General de la Gobernación en concepto de cortesía y homenajes;

Que la Dirección Contable de la Gobernación ha efectuado la imputación preventiva, e informa que debe dictarse el instrumento administrativo que apruebe el gasto y autorice el pago de conformidad al Decreto N° 4006/76 en virtud de que el mismo no puede ser encuadrado para el pago

por el sistema de "Caja Chica" —Decreto N° 68/77— por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma total de Novecientos ochenta mil veintiún pesos (\$ 980.021,-) por el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente N°	Beneficiario	Importe
Fs. 2 - Expte. N° 01-22555/77	Hotel Salta S. A.	\$ 284.440,-
Fs. 5, 7, 9 y 10 - Expte. N° 01-22555/77	Florería "Ebbei"	\$ 48.000,-
Fs. 13 - Expte. N° 01-22555/77	Restaurant "Cristóbal"	\$ 14.890,-
Fs. 3 a 9, 11, 13, 15, 17 a 26 y 28 a 33 - Expte. N° 01-22556/77	Hotel Provincial	\$ 304.662,-
Fs. 34 - Expte. N° 01-22556/77	Hotel Salta S. A.	\$ 328.029,-
		TOTAL \$ 980.021,-

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídense y por su Tesorería General páguense la suma de Novecientos ochenta mil veintiún pesos (\$ 980.021,-) a favor de la Dirección Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectivo dicho importe a las firmas y en las proporciones citadas en el artículo anterior, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 11, Carácter 1 - Ejercicio 1977.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2918

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, se encuentra actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia, se hace menester proveer de titular al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Designase Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, al actual Juez del Trabajo y Paz Letrado doctor Severino Díaz, C. 1922, M. I. N° 2.792.383 y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de agosto de 1977
DECRETO N° 2918

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Expediente Cód. 11 - 13197/76.

VISTO el Decreto Nacional N° 13/74 por cuyo Art. 2° se acuerda a la Provincia de Salta, sin cargo de reintegro, un aporte del Tesoro Nacional de \$ 22.400.000,- por el año 1974 y de \$ 31.500.000,- para los años 1975/1978 o sea un total de \$ 53.900.000,- (Cincuenta y tres millones novecientos mil pesos), destinados al "Plan de Reconstrucción de la Infraestructura Provincial"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el referido Decreto Nacional N° 13/74 se estableció un aporte de \$ 3.500.000,- (Tres millones quinientos mil pesos) para el año 1977;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, es necesario proceder a la incorporación del referido aporte no reintegrable al Cálculo de Recursos, incrementando a la vez la pertinente partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1977 en la Partida Principal "Plan de Trabajos Públicos" de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que el caso presente se fundamenta en las disposiciones del Art. 11° de la Ley N° 5111/77 de Presupuesto y Cálculo de Recursos vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorporase al Cálculo de Recursos Ejercicio 1977, la cuenta que se individualiza, con el siguiente monto:

INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.500.000
De Jurisdicción Nacional	\$ 3.500.000
Aportes No Reintegrables	\$ 3.500.000
Apunte Tesoro Nacional (Decreto N° 13/74)	
Plan Inundaciones	\$ 3.500.000

Art. 2º — Incrementase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1977 en la cantidad de Tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) en la siguiente partida:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 109 - Plan de Emergencia - Reconstrucción de la Infraestructura vial afectada por las Inundaciones - Ejercicio 1977 \$ 3.500.000

Art. 3º — Amplíanse las Erogaciones Figurativas de la Dirección de Vialidad de Salta en la suma de Tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán
Sosa

Salta, 24 de agosto de 1977

DECRETO N° 2919

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-79860/77.

VISTO la licitación pública de la obra "Tanque Elevado de 100 m³, para Servicio de Agua Potable en Gaona (Dpto. Anta) Salta", convocada el 22 de junio de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 11.031.304,- en virtud de autorización conferida por decreto N° 1332/77; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentó formulando oferta como única proponente la Empresa Márquez y Kudzin, por la cantidad de Diecisiete millones ochocientos setenta mil setecientos doce pesos (\$ 17.870.712,-) equivalente a un aumento del 62% con respecto al presupuesto oficial de \$ 11.031.304,-;

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante a la propuesta referida, resulta conveniente a los intere-

ses fiscales, no obstante su incremento del 62% respecto al presupuesto oficial de \$ 11.031.304,- el cual es justificable teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos, lo que exige el traslado de mano de obra especializada, como asimismo que el presupuesto fue confeccionado con precios de marzo de 1977 y la obra recién se licitó en junio/77;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución N° 11224/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los Arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Tanque Elevado de 100 m³, para Servicio de Agua Potable en Gaona - Dpto. Anta (Salta)", convocada el 22 de junio de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Once millones treinta y un mil trescientos cuatro pesos (\$ 11.031.304,-), en virtud de autorización conferida por decreto N° 1332/77.

Art. 2º — Adjudícase a la Empresa Márquez y Kudzin, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Diecisiete millones ochocientos setenta mil setecientos doce pesos (\$ 17.870.712,-) equivalente a un aumento del 62% del presupuesto oficial de \$ 11.031.304,- y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del Art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 13: Provisión, Ampliación y Mejoramiento Servicios de Agua Potable en toda la Provincia del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 24 de agosto de 1977
DECRETO N° 2920

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Andrés Cornejo, al cargo de Ministro de Economía de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de agosto de 1977
DECRETO N° 2921

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al Ingeniero Rafael Luis Sosa, C. 1928, M. I. N° 5.118.358, en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1977
DECRETO N° 2922

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia presentada por el doctor Raúl Eduardo Figueroa Peña, como Vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece al hecho de haberse acogido el nombrado a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Raúl Eduardo Figueroa Peña, al cargo de Vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 1º de setiembre del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2923

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que el cargo de Vocal de la Cámara 2º en lo Criminal del Poder Judicial de la Provincia, se encuentra actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia, se hace menester proveer del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Designase al doctor Dardo Rafael Ossola, C. 1930, M. I. N° 7.221.342, en el cargo de Vocal de la Cámara 2º en lo Criminal del Poder Judicial de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2924

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Con motivo del arribo a esta ciudad de S. E. Rev. Monseñor Pio Laghi, Nuncio Apostólico de la Santa Sede en la Argentina,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma a S. E. Rev. Monseñor Pio Laghi, Nuncio Apostólico de la Santa Sede en la Argentina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2925

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 44-239.987, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia mediante nota N° 404 de fecha 4 de agosto de 1977, eleva copia de la resolución N° 1013 de igual fecha, por la cual se aplica una sanción disciplinaria de treinta (30) días de suspensión al Agente de ese organismo, Dn. Alejandro Tolaba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se fundamenta en las causales debidamente comprobadas que se mencionan en la resolución de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese la aplicación de treinta (30) días de suspensión, a partir del 27 de junio de 1977, al Agente (L. 644/P.2104), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Alejandro Tolaba, C. 1940, M. I. número 7.257.581, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 2º incisos d) y e) de la Circular N° 49/62 y conforme a lo previsto por los artículos 58 y 59 de la Ley N° 4491/72 del Personal Policial; en un todo de acuerdo con lo expresado en la resolución número 1013/77 dictada por el mencionado organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2927

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 52 - 41.366, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita se disponga la supresión definitiva de distintas Oficinas Seccionales de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 de estos obrados, la citada Dirección General expone las razones que fundamentan su pedido, haciendo notar que la medida solicitada no ocasionará inconveniente alguno al servicio, toda vez que las tareas de las Oficinas Seccionales a suprimir han sido derivadas a sus similares más cercanas a las mismas;

Que en mérito a lo expresado, procede el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese la supresión definitiva de las Oficinas Seccionales del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas que seguidamente se detallan, con vigencia a las fechas que en cada caso se especifican y en mérito a las razones arriba enunciadas:

Oficina Seccional N° 2481 de Villa San Antonio de esta ciudad; a partir del 30 de abril de 1976.

Oficina Seccional N° 1950 de San Bernardo de las Zorras, departamento de Rosario de Lerma;

a partir del 10 de enero de 1977.

Oficina Seccional N° 1130 de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma; a partir del 1º de febrero de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2927

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 41-17.943, en el cual la Municipalidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre, eleva propuesta de designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se encuentran a la fecha vencimiento del período legal de funciones;

Que se han recabado los informes comunes al caso, mediante los cuales se acreditan los antecedentes de los postulantes;

Que es facultad del Poder Ejecutivo disponer la cobertura de los referidos cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a los señores Jesús Honorio Arias, C. 1945, M. I. N° 8.170.950 y Bartolomé Pastor Díaz, C. 1930, M. I. número 7.218.132, en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre, por un período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2928

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 53-10.833 y 41-17.915, en los cuales la Municipalidad de Aguaray, departamento General José de San Martín, eleva terna para la designación de Jueces de Paz

Titular y Suplente de esa localidad, cargos que se encuentran vacantes por período vencido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el pedido de informes comunes al caso, mediante los cuales se acreditan los antecedentes de los postulantes;

Que lo solicitado se encuentra además, previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Aguaray, departamento General José de San Martín, al Segundo Comandante (R) G. N. Dn. Emilio Tapia Gómez, C. 1924, M. I. N° 3.454.323 y señor José Antoni Guantay, C. 1920, M. I. N° 3.954.292, respectivamente, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2929

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 54-090/70, en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas solicita el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto N° 8431/70 a la entidad denominada "Club Atlético Santa Victoria" de la localidad de Santa Victoria; y,

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se funda en que la citada entidad ha incurrido en el incumplimiento de recaudos legales en vigencia sobre la materia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, por lo que resulta de aplicación el retiro de la personería jurídica otorgada, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la ley N° 4583/73;

Que a fs. 41 de estos obrados, Fiscalía de Gobierno ratifica el pedido formulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto número 8431/70, a la entidad denominada "Club Atlético Santa Victoria" de la localidad de Santa Victoria, en mérito a las razones arriba enunciadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.10 de la ley N° 4583/73.

Art. 2° — Por Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2930

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 41-17.938, en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas solicita el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto N° 5393/67 a la entidad denominada "Club de Tenis Metán" de la ciudad de Metán,

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se funda en que la citada entidad ha incurrido en el incumplimiento de recaudos legales en vigencia sobre la materia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, por lo que resulta de aplicación el retiro de la personería jurídica otorgada, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la ley N° 4583/73;

Que a fs. 83 de estos obrados, Fiscalía de Gobierno ratifica el pedido formulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto número 5393/67, a la entidad denominada "Club de Tenis Metán" de la ciudad de Metán, en mérito a las razones arriba enunciadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.10 de la ley N° 4583/73.

Art. 2° — Por Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2931

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 54-271, en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas solicita el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto N° 4558/72 a la entidad denominada "Club Social y Deportivo San José" del

Ingenio San Martín del Tabacal, departamento de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se funda en que la citada entidad ha incurrido en el incumplimiento de recaudos legales en vigencia sobre la materia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, por lo que resulta de aplicación el retiro de la personería jurídica otorgada, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la ley N° 4583/73;

Que a fs. 41 y vta. de estos obrados, Fiscalía de Gobierno ratifica el pedido formulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto número 4558/72, a la entidad denominada "Club Social y Deportivo San José" del Ingenio San Martín del Tabacal, departamento de Orán, en mérito a las razones arriba enunciadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.10 de la ley N° 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

—
Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2933

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo previsto en el artículo 8º de la ley 5023, que determina liquidar en concepto de asignación por vivienda, el equivalente al 40% de la retribución total del cargo que desempeñe el funcionario, cuando así corresponda; y,

CONSIDERANDO:

Que es procedente asignar dicho beneficio al señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata, don Marcelo Coll.

Que el citado funcionario requiere que dicho beneficio le sea liquidado en un monto menor que el establecido en la ley 5023, dado que en la actualidad abona en concepto de locación de vivienda la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000) mensuales.

Que el monto del alquiler de dicha vivienda puede sufrir modificaciones por los aumentos que se dispongan en dicho rubro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de julio de

1977, otórgase la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000) mensuales en concepto de asignación por vivienda al señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata, don Marcelo Coll.

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que el monto de la asignación prevista en el artículo anterior, puede ser modificado de conformidad a los aumentos que se consignen para el alquiler de dicha vivienda, hasta el máximo equivalente al 40% de la retribución total del cargo que desempeñe el citado funcionario, de conformidad a lo establecido en la ley 5023.

Art. 3º — El gasto que demande la liquidación de la asignación otorgada por el artículo 1º, se efectuará con imputación a las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2 (Subparcial 26), Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado

—
Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2933

Ministerio de Economía

VISTO los fines de un estado moderno y el rol protagónico que en su desenvolvimiento le cabe a la Administración Pública, de cuya eficiencia depende en gran parte el cumplimiento de su objetivo de obtener un bien común; y,

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo armónico de la administración estatal se requiere un sistema de planificación, sus planes anuales operativos y, consecuentemente, el presupuesto del sector público que constituye no sólo la expresión financiera del plan gubernamental, sino un instrumento de política económica, por lo cual su importancia impone la adopción de técnicas modernas en su clasificación;

Que entre las técnicas que posibilitan que el presupuesto amplíe su rol jurídico - contable y lo conviertan en un instrumento esencial para la toma de decisiones, se encuentra la de presupuesto por programa, por la cual se asignan los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de las metas previstas;

Que numerosos congresos, simposios, jornadas y mesas redondas de especialistas sobre el tema de control y evaluación presupuestaria, tanto nacionales como internacionales, han coincidido que el requisito esencial para que dicho tipo de técnica tenga éxito es el que se encuentra institucionalizado mediante el dictado del instrumento dispositivo pertinente;

Que también en dichos eventos, se puntualizó la necesidad del ordenamiento de los sistemas contables de la administración en un sistema integrado de contabilidad pública que abarque la presupuestación por programas y la información pertinente para el control y revaluación del pro-

grama de gobierno, a los distintos servicios instituidos a tal efecto;

Que en virtud de lo anterior, se requiere el dictado del acto dispositivo por el cual se institucionalice la utilización de los presupuestos por programas en los planes generales de la Administración Pública Provincial, tanto centralizada como descentralizada, y se constituya la dependencia de Contaduría General de la Provincia que tendrá a su cargo la implantación y la coordinación contable de los datos pertinentes imprescindibles para una eficiente toma de decisiones y para el posterior control y evaluación de la puesta en marcha de lo planificado;

Que en una primera etapa se prevé la aplicación de esta técnica a las áreas del trabajo público y a programas financiados con fondos provenientes del Estado Nacional, Provincial u otros organismos, considerando que en las mismas se cuenta con una infraestructura de recursos humanos y materiales que hacen factible la aplicación de la técnica que nos ocupa;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial —Administración Central y organismos descentralizados— se formulará por programas teniendo en cuenta los principios técnicos más avanzados en la materia.

Art. 2º — Los Ministerios, Secretarías de Estado, Unidades de Organización y los organismos descentralizados, prestarán la máxima cooperación a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Provincia, a los efectos dispuestos por el artículo anterior, debiendo adoptar las medidas tendientes al mejor cumplimiento de las etapas de implementación y puesta en marcha del presupuesto por programa.

Art. 3º — Créase en la Contaduría General de la Provincia el Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable, cuya misión será la de entender en todos los aspectos relativos a la implantación contable de la técnica de presupuesto por programa, debiendo realizar los estudios técnicos pertinentes para el logro de una contabilidad integrada pública.

Art. 4º — La Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, con intervención del Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable, deberán confeccionar y publicar las instrucciones necesarias para la implantación del presupuesto por programa dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, siendo el cumplimiento de esas pautas obligatorio para toda la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada.

Art. 5º — La implantación y puesta en marcha de la técnica de presupuesto por programa se hará en etapas. La primera de ellas, corresponderá al área de trabajos públicos financiados con recursos especiales, y de programas financiados con fondos provenientes del Estado Nacional, Provincial u otros organismos y deberá ser aplicada en el Presupuesto General de la Ad-

ministración Pública Provincial del Ejercicio Económico Financiero 1978.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado
Coll
Davids

Salta, 29 de agosto de 1977

DECRETO N° 2934

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-13655/77

VISTO el expediente de la referencia por el que se gestiona la designación del arquitecto Sergio Enrique Pozzo Usandivaras en la Dirección Provincial de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que la citada Dirección se encuentra abocada a un extenso plan de obras, se hace necesario contar con un 2º jefe de Departamento Técnico;

Que el arquitecto Pozzo Usandivaras revista en la actualidad como personal contratado en ese organismo;

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas han emitido los informes respectivos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre legal en el artículo 8º de la ley N° 5111/77, suprímese un cargo clase 02, categoría 20 y un cargo clase 02, categoría 14 en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, y créase en su reemplazo un cargo de Agrupamiento D, I, 21.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del decreto ley N° 16/76, descongéllase la vacante creada por el artículo anterior y designase en ella al arquitecto Sergio Enrique Pozzo Usandivaras, L. E. N° 8.172.909, clase 1945, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones como segundo jefe del Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Turismo, Agrupamiento D, I, 21.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 1 de setiembre de 1977

DECRETO N° 2935

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Con motivo del arribo a esta ciudad del Sr.

Secretario de Estado de Cultura de la Nación,
Dr. Raúl Alberto Casal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario de Estado de Cultura de la Nación, Dr. Raúl Alberto Casal, como así también a los miembros de la comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 1 de setiembre de 1977

DECRETO N° 2937

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 04-2599/77

VISTO el expediente de referencia por el que el señor Director del Instituto de Patología Regional, informa sobre el error cometido en las planillas de encasillamiento de ese organismo, al haber mencionado a la enfermera, señora Ana Rodríguez de Pérez en lugar de la empleada de servicio con funciones de lavandera, señora Lorenza Rodríguez de Yapura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, Dirección General de Administración de Personal avala dicho informe, indicando que procede el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de mayo del año en curso, modifíquese parcialmente el anexo que forma parte del Decreto n° 1643/77, correspondiente al Instituto de Patología Regional, en el sentido de que donde figura la señora Ana Rodríguez de Pérez encasillada en cargo G - II - 07 debe decir señora Lorenza Rodríguez de Yapura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 1 de setiembre de 1977

DECRETO N° 2938

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. n° 50-27.170, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva la renuncia presentada por el señor Nicolás Ramón Oliva, al cargo de Sub-Director General de ese organismo, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota corriente a fs. 1, de estos obrados, la citada Dirección General solicita se disponga la aceptación de la renuncia presentada, a partir del 1º de agosto del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Administración de Personal informa que la citada empleada reúne los requisitos de idoneidad y lealtad indispensables para cubrir dicho cargo, contando con la antigüedad exigida y que actualmente se desempeña eficientemente al frente del Departamento Técnico de esa Dirección;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, a partir del 1º de setiembre de 1977, a la empleada de Agrupamiento C I - I - Categoría 22 - Jefa del Departamento Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, señora María Elena Fernández Cornejo de Rojas, al cargo vacante de Agrupamiento A - II - Categoría 23, para desempeñar funciones de Sub-Directora de la citada repartición.

Art. 2º — Para posibilitar lo establecido precedentemente y en virtud a lo dispuesto por el Art. 4º del decreto ley n° 16/76, descongélase la vacante 02, categoría 23 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10.

Art. 3º — Tomen razón de las presentes actuaciones las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Ramón Oliva, C. 1910, M. I. n° 795.870, al cargo de Sub-Director General de Institutos Penales de la Provincia, a partir del 1º de agosto de 1977 y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 1 de setiembre de 1977

DECRETO N° 2939

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. n° 65-129, que se relaciona con el pedido efectuado por la Dirección General del Museo Arqueológico de Salta, a fin de que se autorice la contratación directa de trabajos de impresión referente al mapa arqueológico de la Provincia, con la firma "Aráoz Anzoátegui Impresores" de esta ciudad, por la suma de \$ 480.000.; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos revisten carácter de urgencia, por cuanto constituyen un material a presentar por el referido organismo en oportunidad de la reunión del N.O.A. Cultural sobre Arqueología, a llevarse a cabo en la localidad de Cachi, a partir del día 25 de agosto del año en curso;

Que previamente se realizaron gestiones en procura de efectuar los trabajos en los talleres de la Imprenta de la Provincia, pero ello no pudo concretarse ante la imposibilidad manifestada por este organismo, de llevar a cabo los mismos dentro del término requerido, debido a compromisos oficiales pendientes;

Que en mérito a ello, se procedió a solicitar presupuestos en otras casas comerciales del ramo, resultando el más conveniente a los intereses de la Provincia, el presentado por la firma "Aráoz Anzoátegui Impresores" de esta ciudad;

Que han tomado intervención en las presentes actuaciones el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 7) y el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (fs. 8), indicando este último la partida presupuestaria donde debe efectuarse la erogación de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la contratación directa realizada por el Museo Arqueológico de Salta con la firma "Aráoz Anzoátegui Impresores" de esta ciudad, para la realización de tra-

bajos de impresión de 1.000 ejemplares de un libro de 100 páginas interiores en papel obra de 70 gramos y demás características que se consignan en el presupuesto corriente a fs. 4 del presente expediente, referente al mapa arqueológico de la Provincia, por la suma total de Cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000,), y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000,-), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la atención del gasto que se origine del acto que se autoriza por el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 52, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Carácter 1. Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 1 de setiembre de 1977

DECRETO N° 2940

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución n° 374/77 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por la que se traslada a la Jefe del Despacho de la Gobernación, Srita. Elena Teresa José, para desempeñar tareas en el Museo Arqueológico de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo Agrupamiento B - I - Categoría 22 de Jefe de Despacho de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, queda en consecuencia liberado y acéfalo.

Que es necesario cubrirlo para asegurar la continuidad y buen funcionamiento del servicio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución n° 197/77 viene cumpliendo tareas de Jefatura de Despacho, en calidad de adscripta, la empleada de la Dirección General de Planeamiento, señorita Rosa Ester Romero López, Agrupamiento C I - I - Categoría 20.

Que dicha empleada se desempeña con responsabilidad y eficiencia y además posee una amplia experiencia en tareas administrativas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de setiembre

del año en curso, trasladase en carácter de promoción, a la empleada de la Dirección General de Planeamiento, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Sra. Rosa Ester Romero López, L. C. n° 5.152.091, Agrupamiento C I - I - Categoría 20, al cargo vacante Agrupamiento B - I - Categoría 22 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Jefe de Despacho de la Gobernación.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, y con encuadre en el artículo 4º del decreto ley n° 16/76, descongélase un cargo vacante, Agrupamiento B - I - Categoría 22 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
David
Alvarado

Salta, 2 de setiembre de 1977

DECRETO N° 2948

Ministerio de Economía

Expte. N° 04-2860/77 y agreg.

VISTO que en las presentes actuaciones las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas, solicitan nueva evaluación de las funciones de Secretario Administrativo de sus respectivas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo solicitado, los titulares de los mencionados cargos, señor Raúl Pacheco y señora Simona Celia Contreras de Nieva, presentan recurso de revocatoria respecto al encasillamiento asignado mediante Decreto n° 1643/77;

Que la Dirección General de Administración de Personal dictamina que el reclamo planteado deriva fundamentalmente de un problema de estructura, dado que, a diferencia de los restantes Ministerios, en el Ministerio de Economía las tareas de despacho son desarrolladas parcialmente en el área de cada Secretaría de Estado;

Que esta división del trabajo obedece a causas de especialización y funcionalidad, en razón de así requerirlo la diversa índole de las materias inherentes a cada área, como así también por el volumen del movimiento que abarcan dichas Secretarías de Estado;

Que ante las dos alternativas propuestas por la Dirección General de Administración de Personal, el Ministerio de Economía opta por la de elevación de la Secretaría Administrativa a Jefatura de Departamento Administrativo, en mérito a criterios de descentralización que se adoptan en función de una mayor articulación y fluidez en el despacho de los asuntos que son responsabilidad de cada área;

Que atento al carácter de recursos de revocatoria que involucran las presentaciones de referencia, corresponde modificar el encasillamiento pertinente con vigencia al 1º de mayo del

año en curso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto n° 1643/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo del año en curso, elévase a Jefatura de Departamento Administrativo, categoría B - I - 22, el cargo de Secretario Administrativo de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas, del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Con vigencia a la fecha indicada, promuévese al señor Raúl Pacheco, categoría B - I - 20 (Art. 12 a Cat. 21), a categoría B - I - 22 - Jefe de Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y a la señora Simona Celia Contreras de Nieva, categoría B - I - 20 (Art. 12 a Cat. 21), a categoría B - I - 22 - Jefa de Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — En función de lo dispuesto precedentemente, y con vigencia al 1º de mayo de 1977, conviértense dos cargos de categoría B - I - 21 de las Plantas Permanentes de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas en dos vacantes de categoría B - I - 22, que por este acto se descongelen de conformidad con las disposiciones del decreto ley n° 16/76; cubriendo los refuerzos pertinentes en la partida principal 1 de los respectivos presupuestos con economía ya producidas en el rubro Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado
Sosa
Alemán

Salta, 2 de setiembre de 1977
DECRETO N° 2949

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-14.049/77

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita se apruebe la Resolución n° 284/77, relacionada con la cobertura de cargos superiores de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución deja sin efecto el artículo 2º de la Resolución n° 220/77, estableciendo que la evaluación de los concursantes estará a cargo de funcionarios del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en lugar de la comisión prevista anteriormente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus tér-

minos la Resolución n° 284 de fecha 27/7/77, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Art. 1º — Dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución n° 220/77, dejándose aclarado que la evaluación de los concursantes para la cobertura de cargos superiores del Banco de Préstamos y Asistencia Social estará a cargo de esta institución.

"Arts. 2º, 3º y 4º — De forma".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa

Alvarado

Ing. Osvaldo R. Sosa
Alemán

Salta, 2 de setiembre de 1977

DECRETO N° 2950

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 81-8387; 40-013833
y 11-14109/77

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección de Comercio solicitan ampliación de los montos asignados en concepto de Caja Chica; y

CONSIDERANDO:

Que dichos montos, asignados mediante Decreto n° 3746/76, resultan insuficientes para que las citadas dependencias puedan hacer frente a los gastos que se atienden con dicha partida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse los importes asignados en concepto de Caja Chica mediante Decreto n° 3746/76, a los organismos que seguidamente se detallan, a los montos que en cada caso se especifican, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos de Caja Chica - Decreto n° 8450/54 - Ejercicio 1977:

Tribunal de Cuentas de la Provincia \$ 300.000.—
Dirección de Comercio \$ 400.000.—
Dirección General de Rentas .. \$ 1.300.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado
Sosa
Alemán

Salta, 5 de setiembre de 1977

DECRETO N° 2952

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Con motivo del arribo a esta ciudad de S.E. el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación, Vicealmirante de I.M. Dn. Julio Juan Bardi,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declararse huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S.E. el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación, Vicealmirante de I.M. Dn. Julio Juan Bardi, como así también a los miembros de la comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 5 de setiembre de 1977

DECRETO N° 2953

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 09-0728/77

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Comisionado de Área de Frontera Tartagal, solicita el traslado del señor Ramón Rodolfo Maradona, para desempeñar funciones de Secretario Administrativo en ese organismo, con sede en Salta, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el citado funcionario, no se cuenta con ningún tipo de apoyo en la ciudad de Salta, que permita mantener una información actualizada sobre la marcha de los trámites ante la administración pública.

Que por esto, se estima imprescindible contar con la colaboración de una persona adecuada para establecer contacto permanente con los señores Secretarios de Estado y titulares de organismos, tomando decisiones por autoridad delegada y con propio criterio, que conozca la modalidad administrativa y que tenga vinculación personal anterior con funcionarios de ese nivel.

Que de acuerdo a lo informado por las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal, dicho pedido es viable.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre legal en el Art. 8º de la Ley n° 5111, modifíquese la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Área de Frontera Tartagal, suprimiéndose los siguientes cargos:

1 —> Cargo clase 02 - categoría 17.
 1 —> Cargo clase 02 - categoría 05.
 1 —> Cargo clase 11 - categoría 01.

—Creándose en su reemplazo:

1 —> Cargo de Agrupamiento B - I - 20.

Art. 2º — De acuerdo a lo prescripto por el Art. 4º del decreto-ley n° 16/76, descomplejase la vacante B - I - 20, creada por el artículo anterior y trasladase en carácter de promoción para que ocupe la misma, a fin de realizar funciones de Secretario Administrativo del Área de Frontera Tartagal, con sede en Salta, al empleado de la Caja de Previsión Social, clase 02, categoría 18, Sr. Ramón Rodolfo Maradona, desde la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones.

Art. 3º — El remanente por menor costo que surge de la reestructuración efectuada, se tomará como economía por no inversión.

Art. 4º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas, Caja de Previsión Social, Sectorial de Personal de Gobernación y Área de Frontera Tartagal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Sosa
 Alvarado
 Sosa

EDICTO DE MINA

O. P. N° 28604

T. N° 14597

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Alcides Leopoldo Ontiveros, el 27 de diciembre de 1976, por Expte. N° 9631-O, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, catedo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Redondo (PR), se mide 800 metros al Oeste hasta el punto PP., desde allí 3.400 metros al Norte hasta el punto 1; 4.000 metros al Este hasta el punto 2; 5.000 metros al Sur hasta el punto 3; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 4 y por último 1.600 metros al Norte hasta el punto PP. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800,-

e) 8 al 26-9-77

O. P. 28603

T. N° 14596

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Amalia C. de Ontiveros, el 18 de enero de 1977, por Expte. N° 9653-O, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, catedo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Redondo (PR), se mide 1.000 metros al Oeste hasta el punto P.P., desde allí 1.500 metros al Sur has-

ta el punto 1; 4.000 m. al Oeste hasta 2; 5.000 mts. al Norte hasta 3; 4.000 metros al Este hasta 4 y por último 3.500 metros al Sur hasta P.P. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800,-

e) 8 al 26-9-77

O. P. N° 28509

T. N° 14517

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, José Angel Peralta y Justo Zacarías Cruz, el 23 de agosto de 1976, por Expte. n° 9529, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Kika", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Cueva Real, a partir del cual se tomarán visuales a los cerros: Tuzgle 347º y Acay 80º; luego a partir del punto de referencia se mide 1.000 m. az. 180º hasta el punto "A"; luego 1.000 m. az. 225º hasta el punto 1; luego 1.000 m. az. 225º hasta 2; luego 500 m. az. 319º hasta 3; luego 1.000 m. az. 45º hasta 4 y finalmente 500 m. az. 139º cerrando con el punto 1 la superficie solicitada. — Salta, 11 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 2.700,-

e) 1, 12 y 21-9-77

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 28639

F. N° 3965

Ministerio de Bienestar Social de la Nación
 SECRET. DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL NACIONAL
 "Dr. VICENTE ARROYABE"

Licitación Pública N° 4/77

Llámase a licitación pública N° 4/77 para el día 26 de setiembre del año 1977, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento —calle Alberdi 855— en Tartagal (provincia de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio o a la Oficina de Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: instrumental quirúrgico; equipos de electromedicina; equipos de intercomunicaciones, matafuegos, etc.

Valor al cobro \$ 450.

e) 12 y 16-9-77

O. P. N° 28638

T. N° 14622

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 ATOMICA - DELEGACION NOROESTE

Llámase a licitación pública N° 56/77 para el día 22-9-77 a horas 11, para la provisión de repuestos para reparación de caldera Galimberti.

Entrega de pliegos. Sede Delegación Noroeste de la C. N. E. A., sita en Km. 7 de la Ruta 9, camino a Vaqueritos, Casilla de Correo N° 19.

Valor del pliego: sin cargo.

Imp. \$ 400.

e) 12 y 16-9-77

O. P. N° 28637

T. N° 14623

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA - DELEGACION NOROESTE

Llámase a licitación pública N° 55/77 para el día 22-9-77 a horas 11, para la provisión de repuestos para reparación de caldera Salcor, Tipo M. G. Mod. B.

Entréga de pliegos: Delegación Noroeste de la C. N. E. A. sita en Km. 7 de la Ruta 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo N° 19.

Valor del pliego: sin cargo.

Imp. \$ 400.

e) 12 y 16-9-77

O. P. N° 28633

F. N° 3963

HOSPITAL NACIONAL "CHRISTOFREDO JAKOB" - SALTA**Licitación Pública 10/77**

Llámase a licitación pública N° 10/77, para el día 19 de setiembre de 1977 a horas 10 (diez) con el objeto de adquirir alimentos: víveres frescos, secos, carnes, productos lácteos, etc., con destino al consumo de internados del hospital. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Compras y Suministros del Hospital Nacional "Christofredo Jakob", Avda. General Richieri s/nº, Salta.

Por pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia.

Valor al cobro: \$ 450.

e) 12 y 16-9-77

O. P. N° 28634

F. N° 3964

HOSPITAL NACIONAL "CHRISTOFREDO JAKOB" - SALTA**Licitación Pública 11/77**

Llámase a licitación pública N° 11/77, para el día 20 de setiembre de 1977 a horas 10 (diez) con el objeto de contratar la adquisición de elementos textiles y confecciones para el hospital. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Compras y Suministros del Hospital Nacional "Christofredo Jakob", Avda. General Richieri s/nº, Salta.

Por pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia.

Valor al cobro: \$ 450.

e) 12 y 16-9-77

O. P. N° 28632

F. N° 3962

Presidencia de la Nación**Comisión Nacional de Energía Atómica**

Llámase a Licitación Pública N° 186, Expte. N° 70850, Obra: "Construcción, traslado y montaje de tres tinglados".

Apertura: Septiembre 28 de 1977. Horas: 10 (Diez).

Valor del Pliego: \$ 10.000,- (Diez mil pesos).

Presupuesto Oficial: \$ 11.000.000,- (Once millones de pesos).

Retiro de Pliegos: En sede División Noroeste, Km. 7, Ruta N° 9, camino a Vaqueros, ciudad de Salta y en sede Central, División Licitaciones - Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas.

Gerencia de Abastecimientos

V. al cobro \$ 525,-

e) 9 al 20-9-77

O. P. N° 28631

F. N° 3961

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA N° 25/77

Obra: Construcción Escuela Provincial N° 110 Batalla de Maipú - 2 aulas.

Ubicación: Finca El Porvenir - Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 29.427.783,-

Fecha de Apertura: 4 de Octubre de 1977.

Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 4.404,00.

Consulta, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 9 al 22-9-77

O. P. N° 28630

F. N° 3960

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura**LICITACION PUBLICA N° 24/77**

Obra: Construcción Escuela Provincial N° 102 20 de Febrero - 4 aulas.

Ubicación: General Pizarro - Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 39.480.843,00.

Fecha de Apertura: 4 de octubre de 1977.

Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 5.208,00.

Consulta, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 9 al 22-9-77

O. P. N° 28629

F. N° 3959

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura**LICITACION PUBLICA N° 23/77**

Obra: Construcción Escuela Provincial N° 355 2 aulas.

Ubicación: Balbuena - Departamento Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 28.488.556,00.

Fecha de Apertura: 4 de octubre de 1977.

Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 4.329,00.

Consulta, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 9 al 22-9-77

O. P. N° 28628

F. N° 3958

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura**LICITACION PUBLICA N° 22/77**

Obra: Construcción Tanque Elevado en Escuela Coronel Apolinario Saravia.

Ubicación: El Bordo, Campo Santo - Dpto. General Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 1.619.628,00.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 1977.
Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 1.310,00.

Consulta, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,- e) 9 al 22-9-77

O. P. N° 28627

F. N° 3957

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA N° 21/77

Obra: Construcción Escuela 9 de Julio - Villa María Esther.

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 159.117.883,00.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 1977.
Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 15.344,00.

Consulta, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450,- e) 9 al 22-9-77

O. P. N° 28613

T. N° 14601

Comisión Nacional de Energía Atómica

DELEGACION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública N° 53 para el día 21-9-77 a horas 13, para la provisión de agitador, balanza semianalítica, hornos eléctricos, etc.

Entrega de Pliegos: Delegación Noroeste de la C. N. E. A. sito en Km. 7 de la Ruta 9. Camino a Vaqueritos. Casilla de Correo N° 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Azucena E. de Amerisse
Secretaría Administrativa

Imp. \$ 400,-

e) 9 y 12-9-77

O. P. N° 28582

F. N° 3955

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

“Ampliación de la red de colectoras de desagües cloacales para Escuela de Frontera N° 3, Escuela de Manualidades y diversas cuadras de la ciudad de Tartagal”.

Presupuesto oficial: \$ 33.174.324,00.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de setiembre a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 4.704,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 7 al 20-9-77

O. P. N° 28581

F. N° 3954

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado

Gerencia Transportes Terrestres

LICITACION PUBLICA T.1.3.1. N° 11/77

Apertura: 19 de setiembre de 1977. Hs. 13.

Lugar: Sede del Distrito Norte, ubicada a 12 Kms. al norte de la ciudad de Metán (Prov. Salta) sobre ruta nacional N° 34, mojón 1340.

Asunto: Desmalezado y Limpieza en EB.4 Las Piedras y Sede del Distrito Norte.

Consulta: En el mismo lugar indicado para la apertura.

Valor del Pliego: \$ 500,- (Quinientos pesos).

Ing. Mec. Elec. Antonio J. E. Sánchez Napal
Jefe Dto. Norte

Y.P.F. Gcja. de Transportes Terrestres

Valor al cobro \$ 525,- e) 7 al 16-9-77

O. P. N° 28570

F. N° 3953

Ministerio de Bienestar Social de la Nación

Secretaría de Estado de Salud Pública

Hospital Nacional “Dr. Vicente Arroyabe”

LICITACION PUBLICA N° 3/77

Llámase a Licitación Pública N° 3/77 para el día 26 de septiembre del año 1977 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional “Dr. Vicente Arroyabe”. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, Calle Alberdi N° 855 en Tartagal (Provincia de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado Nosocomio o a la Oficina de Contrataciones - Defensa 192, 2º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a productos medicinales, químicos (reactivos de laboratorios clínicos, pinturas, detergente, lacas jabones, etc.). — Dr. Jesús del V. Dantur, Director Int. — Hospital Nacional “Dr. Vicente Arroyabe” - Tartagal (Salta).

Valor al cobro \$ 550,- e) 7 al 19-9-77

O. P. N° 28563

T. N° 14560

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA N° E- 024/77

Llámase a Licitación Pública para el servicio de Aprovisionamiento de Comidas a Bordo. El acto de apertura se efectuará el día 23 de setiembre de 1977 a las 11 horas en el Departamento de Contrataciones, Paseo Colón n° 185 - Primer piso - Oficina 109 - Capital Federal. Pliegos de condiciones y consultas en oficinas de calle Caseros n° 475 - Salta.

Valor del Pliego: \$ 2.000,-

Juan Carlos Madraz

Jefe Contable

Surcursal Salta

Imp. \$ 400,-

Enrique Carlos Barea

Gerente

Sucursal Salta

e) 6 al 20-9-77

O. P. N° 28540

F. N° 3946

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas****— A. G. A. S. —**

Llámase a Licitación Pública para la: Compra de Dos (2) Tractores sobre Neumáticos de 120 H.P.

Presupuesto Oficial: \$ 130.000.000.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de setiembre próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 10.850.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 16-9-77

O. P. N° 28539

F. N° 3945

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas****— A. G. A. S. —**

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación de la Red de Colectoras Cloacales en diversas cuadras de Rosario de la Frontera (Salta)”.

Presupuesto Oficial: \$ 16.955.892.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de setiembre próximo a las 12 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.406.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 16-9-77

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 28642

T. N° 14628

Ref.: Expte. N° 34-8477/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora María Albertina Capobianco de Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 5,5300 hectáreas del inmueble urbano denominado “Casa Quinta”, catastro número 418, ubicado en el Departamento de Cerillos, con una dotación de 2,90 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta N° 1 y acequia “Del Pueblo” (antes de “Tejada”). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos dos regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 14 de junio de 1976.

Imp. \$ 900.

e) 12 al 28-9-77

O. P. N° 28482

T. N° 14502

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, cita y emplaza por el término de nueve días hábiles a Dn. Germán Guantay para que comparezca a contestar la demanda que por divorcio se le promoviera mediante Expediente n° 44.166/75, bajo apercibimiento de designárselle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en dicho juicio. — Salta, 26 de agosto de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 30-8 al 12-9-77

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. N° 28610

T. N° 14604

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5^a Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de PEÑALOZA, TADEA MARIA, Expte. N° 29.616/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación de diez días. — Salta, setiembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 27-9-77

O. P. N° 28605

T. N° 14595

El doctor Julio Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Víctor Ricardo Casali, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 64.814/77. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Tribunal o El Intransigente. — Salta, 31 de agosto

de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 8 al 26-9-77

O. P. N° 28597

T. N° 14589

El doctor Patricio Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: “Sucesorio de NIEVE, Fortunata Ceballos de”, Expte. N° 42.411/72, cita y emplaza a Nicomedes Nieve para que en el término de treinta días haga valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y “El Economista”. — Salta, 5 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 8 al 26-9-77

O. P. N° 28594

T. N° 14585

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENJAMIN SANCHEZ, Expediente N° 30.158/77. El presente edicto se publicará por diez días en Bo-

letín Oficial y El Economista. — Conste. — Salta, 5 de setiembre de 1977. — Dra. Alicia E. Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 8 al 26-9-77

O. P. N° 28587 T. N° 14583

Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, por Expte. N° 64.806/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ENRIQUE BORI, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente. — Salta, 31 de agosto de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 8 al 26-9-77

O. P. N° 28586 T. N° 14576

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANTONIO MARÍA GRANERO. Expediente 53809/77. Edictos por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 8 al 26-9-77

O. P. N° 28579 T. N° 14574

El doctor Lucio M. Rufino, Juez 1^a Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AURORA NAVARRETE o NAVARRETA viuda DE LEON. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 18 de 1976. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 7 al 23-9-77

O. P. N° 28574 T. N° 14572

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL PASCUAL SOLER para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, setiembre 2 de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 7 al 23-9-77

O. P. N° 28573 T. N° 14567

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el Juicio: "CIRAMI, SANTIAGO, Sucesorio", Expte. N° 13.650/77 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, agosto 22 de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 7 al 23-9-77

O. P. N° 28561 T. N° 14557

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días

para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Gregorio Bernabé Liendro, Expte. N° 64.754/77. — Secretaria Dra. Marta M. de Haddad. — Salta, 9 de agosto de 1977.

Imp. \$ 400. e) 6 al 22-9-77

O. P. N° 28560 T. N° 14558

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, en "Sucesorio - Giménez Lascano, Alfredo Antonio Daniel", expediente 53.706/77, cita a herederos o acreedores que considérense con derecho a bienes de la sucesión, a que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 19 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 6 al 22-9-77

O. P. N° 28553 T. N° 14551

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de VI Nominación en los autos "Fortunato, Elías - Sucesorio", expediente N° 12.975/76, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 7 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 5 al 9-9-77

O. P. N° 28551 T. N° 14549

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 5^a Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Benito del Carmen Eduarda Chavarria de Núñez s/Sucesorio, Expte. N° 30.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 24 de agosto de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 5 al 21-9-77

O. P. N° 28544 T. N° 14541

Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en expediente N° 48.803/77, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don León, Bienvenido, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Secretaría: Dr. Omar Alberto Carranza. — Salta, 19 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400. e) 5 al 21-9-77

O. P. N° 28537 T. N° 1365

Doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Adolfo Desimoni, Expte. 43.732/74. Publíquese por 10 días. — Salta, agosto 11 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo. e) 5 al 21-9-77

O. P. N° 28536 T. N° 1365

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación,

cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sigifredo Arias, Expte. 29924/77. Publíquese por diez días. — Secretaría: Dra. Alicia Esther Reston. — Salta, 23 de agosto de 1977.

Sin cargo.

e) 5 al 21-9-77

O. P. N° 28531

T. N° 14537

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rollina Amado Fataalla de Antar - Sucesorio. Expte. n° 64.762/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días, en Boletín Oficial y El Tribuno o Intransigente. — Salta, 30 de agosto de 1977. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 20-9-77

O. P. N° 28522

T. N° 14529

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Néstor Antonio Arias Figueroa. Expediente n° 48.791/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. N° 28521

T. N° 14524

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: Lamas, Clarisa Guanuco de (o Clara Guanuco), y Lamas, Catalina Castillo (o Flores) de - Sucesorio. Expediente n° 48.815/77, cita y emplaza bajo apercibimiento a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. N° 28518

T. N° 14523

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, en el juicio: "Sucesorio de Mateo Martínez o Mateo Martínez José Eusebio". Expte. n° 13.274/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 26 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. N° 28517

T. N° 14522

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sánchez, Lídoro y Sánchez, Rosa Mamani de - Sucesorio. Expte. n° 46.496/77, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, mayo

de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez. Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. N° 28516

T. N° 14521

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Albino Eduardo Orella, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. n° 724/77. Publíquese por diez días. — Metán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. N° 28501

T. N° 14512

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. José Lorenzo Baralla, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente número 25.279/77, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-8 al 16-9-77

O. P. N° 28500

T. N° 14511

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Juan de Dios Córdoba, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. n° 25.657/77, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 23 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-8 al 16-9-77

O. P. N° 28496

T. N° 14513

Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos: "Acosta, Trinidad del Carmen Díaz de." - Sucesorio. Expte. n° 19.911/69, cita y emplaza a herederos y acreedores de Trinidad del Carmen Díaz de Acosta, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 16 de agosto de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 31-8 al 16-9-77

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 28636

T. N° 14625

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Combinado y dos bargueños

El 16 de setiembre de 1977 a horas 17,30 en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base: un combinado de pie, marca "Ken Brown", mod. Auditorama Mark II, N° 2922 y dos bargueños o aparadores: uno de color gris y otro verde claro, ambos de aproximadamente de 1.50 y 1.20

metros, elementos éstos en regular estado y que pueden ser revisados en mi domicilio o sea en el lugar ya señalado. En el acto 30% seña a cuenta precio y saldo luego de ser aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos: dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, en juicio: "Dirección General de Rentas vs. Díaz, Lucía del Carmen de, Ejecutivo", expediente N° 30.130/77. (La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 500. e) 12 y 16-9-77

O. P. N° 28625 T. N° 14608

Por: JUAN TOMAS PEIRO
JUDICIAL

Máquina de escribir manual Olivetti

El día 23 de setiembre de 1977 a horas 18,00, en calle J. M. Leguizamón 817, Oficina 3, ciudad, remataré con la base \$ 86.972,00 Una máquina de escribir manual, marca Olivetti, modelo Línea 88, Standar, de 33 cm. de carro, Escritura Pica, Encolumnadora, Ind. Brasileña, Matrícula 719192, en perfecto estado, la que puede revisarse en el domicilio mencionado. En caso de no haber postores por la base (que ya se encuentra reducida en un 25%), transcurridos 15' se realizará un nuevo remate Sin base. Ordena la Srita. Juez de 1^a Instancia en lo C. y C., 5^a Nominación, en los autos "Olivetti Argentina S. A. c/RESINA, Roberto", Ejec. Prend., Expte. N° 30.004/77. En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta de precio. Arancel de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500,00 e) 9 y 16-9-77

O. P. N° 28622 T. N° 14610

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 12 de setiembre de 1977, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de ésta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Eternell. Revisarlo de 18 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327 - ciudad. Ordena, el señor Juez de Paz Letrado N° 4. Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Mingo, en autos: "Prep. vía ejecutiva - HERNANDEZ, Sergio vs. TOLABA, Francisco", Expte. N° 21.204/76. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado.

Imp. \$ 500.- e) 9 al 12-9-77

O. P. N° 28621 T. N° 14611

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 12 de setiembre de 1977, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una Balanza, de un plato, marca Pe Fer, n° 9866 y una Máquina Eléctrica de Calcular, marca Olivetti n° A 6240945. Revi-

sarlas en calle Gral. Güemes 327 ciudad, en el horario de 18 a 20 horas. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado n° 5 en los autos: "Ejecutivo - Balta, Félix vs. Adela Thamez". Expte. n° 5469/77. Seña: 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: Tres días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.- e) 9 al 16-9-77

O. P. N° 28620 T. N° 14612

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 12 de setiembre de 1977, a las 18 y 15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, Un Juego de Living, compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones, tapizados en tela gobelino, color rojo con negro y Un Combinado de pie marca Dauco, gabinete de madera. Revisarlos en el horario de 18 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327 ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, en autos: "Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Loprette, Ramón Miguel - Prep. vía Ejecutiva". Expediente número 53.447/77. Seña: 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado feriado.

Imp. \$ 500.- e) 9 y 12-9-77

O. P. N° 28619 T. N° 14618

Por: JOSE ZAPIA

El día 26 de setiembre de 1977, a horas 17, en mi escritorio de calle Islas Malvinas 134 de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 143.000,- correspondiente a la valuación fiscal, Un Lote de Terreno ubicado en calle Colón n° 126/32 de la Ciudad de Cafayate y señalado con el Catastro n° 2144, Sección "B", Manzana 56, Parcela 19, con medidas de frente 11,65, Fondo 64,56 mts. teniendo construido tres piezas de adobe de 4,50 por 4,50 mts. cada una. El inmueble se remata ocupado por la Sra. Lucía Beatriz R. de Colombo, quien invoca carácter de inquilino desde el año 1956, y por el Sr. Néstor Raúl Adet en el carácter de condómino y tenedor precario. Puede visitarse el inmueble martes y jueves de 14 a 18 horas. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, en el juicio que corre en Expte. n° 12.233/76. División de Condominio. Seña: 30 % en el acto del remate, comisión a cargo del comprador. Publicación 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 960.- e) 9 al 27-9-77

O. P. N° 28618 T. N° 14613

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 12 de setiembre de 1977, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, Remataré Sin Base, Un Lavarropas marca Flagon, motor n° 00108. Revisarlo en el horario de

18 a 20 horas en Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado n° 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti, en autos: "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo - Jerez, Argentino Crescencio vs. Lezcano, Juan Oscar". Expte. n° 46.765/76. Seña: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.- e) 9 y 12-9-77

O. P. N° 28615 T. N° 14614

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 12 de setiembre de 1977, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, Remataré Sin Base, Una Plancha para Fabricar Mosaicos para vereda de nueve canaletas, con sus respectivas manijas de empuje. Revisarla de 18 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado n° 2, Secretaría a cargo del Proc. Sr. Gustavo Alderete, en los autos: "Ejecutivo - Aguilars Broughton Renato S. vs. Burgos, Isidro". Expte. n° 36984/77. Seña: 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.- e) 9 y 12-9-77

O. P. N° 28614 T. N° 14616

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de setiembre de 1977, a las 18 horas, Remataré en calle General Güemes 327 de esta ciudad, con la Base de \$ 384.280,- Una Heladera marca Iglu, almacenera viraró de 44 pies, modelo A.V. 40/4, equipo blindado n° 001487 marca Fader, gabinete n° 26654. Revisarla en horario comercial en calle Balcarce 802, ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Figueroa, en la ejecución prendaria seguida contra "Urquiza, Jesús Azucena y Julio Roberto Paz". Expte. n° 46.335/77. Seña: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.- e) 9 al 16-9-77

O. P. N° 28611 T. N° 14602

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de setiembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón n° 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: "P. V. E. y E. P. Caro Figueroa José Armando vs. Melgarejo Zenón Eduardo". Expediente n° 52.185/76. Remataré Sin Base: Un Televisor marca Integraphom. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín

Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 9 al 16-9-77

O. P. 28599

T. N° 14586

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE: \$ 310.666,-

El día 26 de setiembre de 1977 a horas 18,15, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de pesos 310.666,- por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación doctor Alberto J. Medrano Ortiz, en Juicio que corre por Expte. N° 13.170/77. Remataré con la base descripta precedentemente y que corresponde a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo por accesión física y legal situado en calle Florida y señalado con el N° 959. Con las siguientes dependencias: Tres dormitorios, dos baños 1º y de servicio, un lavadero, una cocina, dos comedores, un living, entrada para vehículo, patio con parral y frente c/jardín tipo chalet. Le corresponde a doña Agueda Figueroa de Taboada, quien ocupa el mismo, por título registrado al folio 468/469, Asiento 5/7 del Libro 27, Catastro 8323, Sección "E" Manzana 76 C, Parcela 24, Valor Fiscal: \$ 466.000. Frente 10 metros, Fondo 28,50. Superficie: 285 mts². Límites: N. Lote 16; S. Lote 14; E. Lote 6 y O. Calle Florida. Subasta ordenada en exhorto del señor Juez de 1º I. C. y C. 2da. Nom. de Santiago del Estero. S/Nulidad de actos jurídicos. Cancelación de Inscripción y Daños y Perjuicios: Figueroa Agueda Taboada de vs. Herederos de Carlos Colombo. Seña 30% a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 19104.

Imp. \$ 960,-

e) 8 al 26-9-77

O. P. N° 28547

T. N° 14542

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de setiembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón N° 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 2, en autos: "Ejec. de sentencia López Campo Gustavo vs. Hernández Carlos R. y Tejerina Ruth Hernández de" Expte. N° 36.719/77, remataré con base de \$ 1.553,33: un inmueble capital 01, Sección D, Manzana 72 "C", Parcela 13, Matrícula 30.664, Plano 2315, Sup. 212,48. Antecedentes dominial. Libro 293, Folio 312, Asiento 2. Extensión: 13,50 metros en lado Este y 13,50 en lado Sudoeste. Frente 31,47. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260. Imp. \$ 960.

e) 5 al 21-9-77

O. P. N° 28528

T. N° 14534

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de setiembre de 1977, a las 18 horas. en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 232.000,- equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un terreno con casa construída en el mismo, ubicada en calle Ameghino n° 1172/74 de esta ciudad, la que consta de los siguientes ambientes, planta baja: un salón de 9 mts. x 15 mts. aproximadamente, tres habitaciones, dos baños completos y un baño para hombres, pileta para lavar y un patio. Planta alta: el inmueble consta de cuatro habitaciones, una cocina, un hall, baño y patio. El terreno tiene una extensión de 9 mts. de frente por 28,41 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Sección H, Manzana 38 B, Parcela 13, Matrícula 22241. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, en los autos: "Zambrana, Sixta Zamorano de; Riera, Nancy Zambrana de y Zambrana, Trinidad vs. Herrera, Marta Norma Zambrana de. - Ordinario: División de Condominio". Expediente número 46.154/77. Seña: 36 % en el acto de la subasta y a cuenta del precio de compra. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el dia fijado para su realización sea declarado feriado. El estado de ocupación se les hará conocer en el escritorio del martillero y también en el acto de la subasta. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.-

e) 2 al 20-9-77

metros con sesenta centímetros; sobre la calle España, veintinueve metros con setenta y cinco centímetros, y al costado norte veintinueve metros con cincuenta centímetros, y al costado este veintinueve metros con cuarenta y cinco centímetros. Esta citación se hace en los autos "Esquivel, Octavio Celso - Prescripción adquisitiva de dominio", expediente N° 25.828, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de agosto de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 6 al 22-9-77

O. P. N° 28525

T. N° 14531

Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: Pérez, Irma Dora Montecino de. - Prescripción adquisitiva de dominio. Expediente n° 25.786/77. Mesa 1, cita y emplaza por diez días a doña Carmen Montesino de Delgado y/o sucesores y/o a cualquier persona que pretenda derechos sobre el bien a prescribir, ubicado en la ciudad de Orán, Sección 6ta, Manzana 40, Cédula Parcialaria n° 360, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el Plano n° 1350 de la Dirección Gral. de Inmuebles, aprobado a los fines de este juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y designárseles Defensor de Oficio. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 1 al 19-9-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. N° 28564

T. N° 14561

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en el juicio: "Bock, Ewald R. - Posesión veintañal", Expte. N° 46.233/77, cita por diez días a Guillermo Hagemann, David Gudiño, Sofía Romero de Gudiño y Martín Saravia o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denominado "Lote XX" de "Las Cien Leguas", sito en el departamento de Anta, catastro N° 571, con títulos al folio 319, as. 351, del libro D de Títulos, plano N° 443, con superficie de 9.380 hectáreas 0603 metros cuadrados, para que se presenten a hacerlos valer, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Dra. Adriana Figueira, Secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 6 al 22-9-77

O. P. N° 28558

T. N° 14556

El doctor Severino Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación a la señora Josefa de Juárez y a la señora Ernestina Fernández de Fazio y a todo interesado en la posesión que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Tartagal, descripto en el plano N° 40, manzana 69, lote N° 1, parcela 8, catastro N° 3.054, cuya extensión es la siguiente: sobre la calle Gorriti, veintiocho

O. P. N° 28480

T. N° 15400

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Ramos, Segundo Felino - Posesión Veintañal". Expediente n° 13.536/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote de terreno sito en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, que tiene 17,32 metros de frente por 34,64 metros de fondo, lo que hace una superficie de 599,96 metros cuadrados y limita: al Norte, lote Cat. 1307; al Sud, lote Cat. 1305; al Este, calle San Martín; y al Oeste, lote Cat. 1309. Nomenclatura Catastral: Matrícula 1306, Sección "B", Manzana 13, Parcela 3. Todo bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para su representación, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 22 de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 30-8 al 12-9-77

O. P. N° 28479

T. N° 14499

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Leal, Pedro Delfín - Posesión Veintañal". Expediente n° 13.537/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a

Sixto Moya y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote de terreno sito en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, que tiene una superficie de 1902,89 metros cuadrados, y limita: al Norte, con José Soria y Jesús Estela Santillán; al Sud, con plaza pública y terrenos de Francisco Quinteros; al Este, calle San Martín; y al Oeste, calle 9 de Julio, siendo su nomenclatura catastral: Matrícula 2717, Sección "B", Manzana 73, Parcela 7. Todo bajo apercibimiento de designárseles a los citados para que los represente en caso de incomparecencia, al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por diez días. — Metán, 22 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martiniechio Álániz, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 30-8 al 12-9-77

EDICTO DE ADOPCION

O. P. N° 28623

T. N° 14615

El Dr. Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Campos, Pedro Máximo y Campos, Lorenza Marina Arroyo de - Adopción del menor Rogelio Angel Gutiérrez". Expte. n° 53.805/77, cita y emplaza por dos días a Fidel Pinto Gutiérrez San Miguel y Elena del Carmen Martínez para que, concurren a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Tribunales: Sarmiento y Belgrano - Salta, 2 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 9 y 12-9-77

O. P. N° 28499

T. N° 14510

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. Marcelo Ifrán, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rocha, Segundo s/Adopción de Ifrán Doroteo". Expediente n° 24.547/76. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-8 al 16-9-77

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. N° 28556

T. N° 14553

La Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, a los efectos de la ope-

sición señalada por la ley 3272 hace saber por ocho días que se tramita en este Juzgado por expediente N° 30.386 la inscripción como martillera de doña Mirta Ofelia Cabello, L. C. número 6.194.943. — Salta, 2 de setiembre de 1977. — Dra. Elicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 5 al 19-9-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. N° 28612

T. N° 14603

El Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona en los autos "Dirección Nacional de Vialidad c/ Leonardo Saravia y otros - Expropiación". Expediente 88.432/76, cita y emplaza a Leonardo Saravia, Herminia Saravia, Dolores Saravia, Beatriz Saravia y Manuel Alberto Saravia o a sus herederos, o quién se considere con derecho al dominio del inmueble expropiado, ubicado en Propiedad Sauzal, Departamento Anta, proximidades Estación Chorroarín, teniendo los siguientes linderos: al N. E. y S. E. con más terreno de los propietarios; al N. O. con Suc. Felisa Saravia de Saravia y al S. O. con Eugenio Lorenzo y Elena Emilia Martínez. Superficie expropiada: 21 Has. 6.374,55 m², con destino a la red troncal de caminos nacionales en la provincia de Salta. Ruta n° 16 tramo: El Quebrachal - Joaquín V. González - El Tunal - Sección II Cnel. Ollerón - El Tunal, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación se designe al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publicación: 5 días. — Salta, 7 de setiembre de 1977. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 9 al 20-9-77

O. P. N° 28580

T. N° 14575

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos: "RIVERO, CELIA RUIZ de c/ Sucesión de Jesús Coronel - Ordinario - Filiación", Expte. N° 18.148/71, cita a los sucesores de Jesús Coronel a estar en juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Orán, agosto 9 de 1977. — Fdo. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 7 al 23-9-77

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. N° 28626 T. N° 14607

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de lo dispuesto por la Ley 11.867, se comunica que Marcos Kohn e Hijo S. A. C. F. e I., con domicilio en Florida 201 de esta ciudad de Salta, vende y transfiere el fondo de negocio denominado "Calzado Mayo" Sucursal Tartagal, —ubicado en calle Alberdi esq. Rivadavia de la ciudad de Tartagal— Prov. de Salta, a favor del señor Ramón Esteban Alvarez, con domicilio en Alberdi esq. Rivadavia - Tartagal. Oposiciones en calle Vicente López 828 - Ciudad de Salta. — Esc. Rita K. de Melleretzky. - Salta, 8 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 20-9-77

O. P. N° 28571 T. N° 14566

De acuerdo a la ley 11.867, se hace saber por el término de 5 días de publicaciones, que don RICARDO MANUEL FALU, domiciliado en Barrio Casino - Monoblock "O", Departamento 11 de esta ciudad. Vende a los esposos VICTOR ALFONSO BARRIOS y GLORIA BEATRIZ DAVID de BARRIOS, domiciliados en calle o Avenida Del Golf N° 159 de esta ciudad, el negocio en los ramos de almacén, verdulería, frutería y carnicería, ubicado en esta ciudad de Salta, en calle Las Margaritas N° 362, Barrio Tres Cerritos. Venta libre de pasivo y personal. Oposiciones: Escribano Roberto J. Perotti, España 669, 1º piso, Oficina 12, Salta.

Imp. \$ 400.- e) 7 al 16-9-77

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. N° 28568 T. N° 14564

A los fines de la ley N° 11.867 se hace saber que los señores Carlos Alberto Posadas y Carlos Miguel Posadas, han transferido, a partir del 2 de setiembre del corriente año, a los sucesores de Eduardo Genaro Blasco, la mitad que les corresponde sobre la "Confitería El Molino" ubicada en San Martín esquina Mitre, ruta 34, de la ciudad de Rosario de la Frontera. La sucesión compradora, que ya era propietaria de la otra mitad, se hace cargo de todo el activo y pasivo del comercio. Reclamos y oposiciones en el estudio jurídico del doctor Reynaldo Alfredo Nogueira, calle Balcárcel N° 376 de la ciudad de Salta. — Salta, 2 de setiembre de 1977.—

Carlos Alberto Posadas Carlos Miguel Posadas
Por Suc. Eduardo Genaro Blasco:

Carlos Horacio Suárez Petra Blasco
Imp. \$ 400. e) 6 al 12-9-77

O. P. N° 28565 T. N° 14562

A los efectos de la ley 11.867, el fondo de comercio de "Cristóbal, Caruso y Morales, Sociedad Comercial Colectiva", con objeto social en representaciones, con domicilio en calle Urquiza N° 1350, Salta, disuelta por vencimiento de plazo de constitución, se aporta a la nueva sociedad en constitución también denominada "Cristóbal, Caruso y Morales, Sociedad Colectiva". Oposiciones de ley, C. P. N. Carlos F. Abeleira, 20 de Febrero 752, Salta, capital.

Imp. \$ 400. e) 6 al 12-9-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 28643 T. N° 14629

CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Cita a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de setiembre de 1977 a horas 20,30 en el domicilio de calles 25 de Mayo esquina Güemes de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Memoria, balance general y renovación comisión directiva.

Elvio Luna
Secretario

Santos Carlos Adet
Presidente

Imp. \$ 400 e) 12 y 16-9-77

O. P. N° 28641 T. N° 14627

LIGA DEPARTAMENTAL ORANENSE

DE FUTBOL

CONVOCATORIA

Liga Oranense de Fútbol cita a sus clubes afiliados a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 19 de setiembre próximo a horas 21 en su local sito en calle Pellegrini 475, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de cinco miembros para el H. Tribunal de Penas.
- 2º) Consideración de amnistía general.
- 3º) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Miguel A. Tissera
Secretario

Miguel A. Muñoz
Presidente

Nota: Pasada una hora de la fijada, la asamblea sesionará con el número de clubes afiliados presentes.

Imp. \$ 400 e) 12 y 16-9-77

O. P. N° 28640

T. N° 14626

CAMARA DE PRODUCTORES

PIMENTONEROS DEL VALLE CALCHAQUI

La Cámara de Productores Pimentoneros del Valle Calchaquí convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en dependencias de la municipalidad de la localidad de Cachi, provincia de Salta, el domingo 25 de setiembre de 1977 a horas 16, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y consideración de las actas constitutivas de la Cámara y decreto por el que se le otorga personería jurídica.
- II. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro de ganancias y pérdidas y del informe del Órgano de Fiscalización.
- III. Elección de las autoridades definitivas de la Cámara.
- IV. Evaluación en general de la trayectoria y actividades desarrolladas por la Cámara y consideración de las políticas a que deberá ajustar su futuro accionar.

Julio Ruiz de los Llanos
Secretario

Imp. \$ 250.

e) 12-9-77

O. P. N° 28635

T. N° 14620

AGRO - QUIM SALTA, S.A.C.I.A.

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, citase a asamblea general ordinaria de accionistas de Agro - Quim Salta S.A.C.I.A., para el día 8 de octubre de 1977 a las 8,30 horas, en el local de calle Jujuy 989 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-3-77.
- 2º) Aprobación del revalúo contable practicado conforme a la ley 19.742 y determinación de su inclusión en el balance.
- 3º) Aprobación de remuneraciones para el Directorio y directores por tareas técnico-administrativas.
- 4º) Distribución de utilidades y honorarios directores y síndicos.
- 5º) Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos años.
- 6º) Elección de síndicos titulares y suplentes por un ejercicio.
- 7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplimentar la ley número 19.550, artículo 238 sobre depósito previo de ac-

ciones y/o certificados en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea, hasta tres días antes de la misma.

Imp. \$ 400.

e) 12 al 21-9-77

O. P. N° 28624

T. N° 14609

"AVICOLA SALTA S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de "Avicola Salta S. A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1977, a horas 19, en su sede social de la calle Alberdi n° 554, de esta ciudad de Salta a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al Octavo Ejercicio Comercial cerrado el día 30 de abril de 1977 y gestión del Directorio.
- 3º) Consideración Revalúo Contable Ley n° 19.742/72.
- 4º) Distribución de utilidades (Art. 28º Estatutos).
- 5º) Retribución a Directores Ejecutivos, Gerentes y Síndicos, conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550 (Art. 28 Estatutos).
- 6º) Designación de un Síndico titular y suplente (Art. 27 Estatutos).

José Osvaldo Martorell
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 9 al 20-9-77

O. P. N° 28601

T. N° 14591

N.O.A. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de N.O.A. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de setiembre de 1977 a horas 18, en el local social de calle Mitre n° 270 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Aumento del Capital Social.
- 3º) Modificación de los Arts. n° 4 y 10 de los Estatutos Sociales.
- 4º) Designación de tres Accionistas, para que dos de ellos firmen el Acta de Asamblea.

Salta, 7 de setiembre de 1977.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 8 al 12-9-77